

TRABAJOS Y ANTECEDENTES

PRESENTADOS AL SUPREMO GOBIERNO DE CHILE

POR LA

COMISIÓN CONSULTIVA DEL NORTE

Recopilados por encargo del Ministerio del Interior

POR

MANUEL SALAS LAVAQUI

Miembro de la misma Comisión é Individuo Académico de la Facultad de
Filosofía, Humanidades y Bellas Artes de la Universidad de Chile.




SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA CERVANTES

BANDERA, 50

—
1908



NECESIDADES

de los Obreros y medidas tomadas en su favor

QUEJAS DE LOS OBREROS SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DEL
TRABAJADOR EN LA PAMPA Y MEJORAS QUE ANHELAN

(De *El Pueblo* de Iquique de 17 de marzo de 1904)

A la 1 del día de ayer los delegados de la Pampa se dirigieron á la casa del señor Intendente de la provincia, con el fin de solicitar una audiencia del señor Ministro hospedado allí.

A su llegada fueron recibidos por un caballero de los que forman parte de la comitiva, alcalde municipal de una de las poblaciones próximas á la capital.

Con toda voluntad, al imponerse de la idea de los delegados, se dirijió donde el señor Ministro y luego volvió con la contestación de que serian recibidos á las dos y media de la tarde.

A la hora indicada se dirijió de nuevo el comité de delegados de la Pampa y fué introducido á la sala en que se ha-

llaba el señor Ministro, por el señor Intendente de la provincia.

El comité obrero de la Pampa era compuesto de los señores Manuel Antonio Montenegro, Romelio Allende, Luis F. Barrios, Olegario Alvarez, Ricardo Benavides, Agustin Orellana, Luis Ponce, Juan de Dios Jorquera y José del Carmen Aliaga.

Acompañaba al comité un miembro de la redacción de *El Pueblo*.

El señor Ministro, con marcado agrado, recibió á los delegados y después de las saluciones consiguientes, entró á preguntar los nombres, el carácter que los investia, su profesiones ó industrias y el cantón ú oficinas que representaban, manifestando que, como representante del Ejecutivo, tenia gusto en ponerse en contacto directo con los obreros, porque él era amante del pueblo, que tenia establecimientos é industrias con numerosos operarios y que nunca se habia presentado entre aquéllos y él dificultades de ningún jénero.

El señor Romilio Allende hizo la salutación de estilo al señor Ministro y presentó á los delegados.

Contestó el señor Ministro con breves palabras y con abierta franqueza, casi familiar.

Hablaron en seguida separada y sucesivamente cada uno de los delegados, haciendo una exposición descarnada de la vida del trabajador de la Pampa.

Don Manuel A. Montenegro expuso que el trabajo era rudo, porque se trabajaba á todo sol de la mañana á la tarde en la extracción del caliche, con un diario de \$ 1.50 á cuenta de lo que ganaran con los alcances de caliche; esto es, después de 15 dias de trabajo y á veces más, cuando el caliche era de mala calidad:

Que por la carretada de caliche se le paga al operario \$ 1.50, pero que á veces se les hace botar algunas carretadas á pretexto de ser de escasa ley y que después es recogido y echado á los cachuchos para su beneficio;

Que muchas veces los operarios hacen acopios de buena ó regular ley, y cuando ese acopio ya está hecho, se les rebaja el precio por carretada, sin ninguna forma de aviso, y que además se les hace pagar \$ 10 por herramientas:

Que en el trabajo los jefes de salitreras aplican multas y cuyos productos se los guardan en vez de dar cuenta, enviando ese dinero á la autoridad respectiva, y finalmente, concluye pidiendo que el señor Ministro suba á la Pampa para que se imponga personalmente de esos trabajos, presencie los graves peligros que existen en los cachuchos descubiertos, en las máquinas y en las polvoreras.

El señor Barrios expone que allí no existe el libre comercio, que se cobra contribución por las verduras, de parte de los jefes de oficina; que se persigue á los comerciantes impidiéndoseles el acceso á los campamentos y que se toma y quita por contrabando cualquier compra de comestibles hecha fuera de pulperia.

El señor Benavides expone que la instrucción no es buena, porque las escuelas particulares no se amoldan al plan de estudio oficial y que la renta del preceptorado es exigua.

Expone, además, que las guarniciones de policía en vez de estar en los pueblos están en las oficinas á la orden de los salitreros, que no se oye reclamo á los trabajadores y que la policía ampara los desmanes é injusticias y disuelve las reuniones ordenadas para formular sus peticiones, á golpe de sable y caballazos, y que la policía también ha allanado los domicilios de los trabajadores sin orden competente, á pretexto de buscar armas.

El señor Alvarez expuso:

Que los correos son deficientes, que se viola la correspondencia y se intercepta la circulación de impresos:

Que se cobra un peso de contribución para médico y botica por cada persona, formándose con esto grandes cantidades, y que ese dinero debe darse á la beneficencia, por cuanto ningún enfermo se medicina en las oficinas, sino en el

hospital de Iquique, y que los remedios no se dan por el peso de la contribución sino que se venden en la pulperia y que al médico lo ven en rarísima ocasión;

Que las habitaciones para los operarios son inmundas, malsanas y enfermizas, hechas de sacos viejos, latas, cañones y basuras;

Que los cementerios están abiertos y que los cadáveres son extraídos por los perros; que no hay hospital ni sala de sanidad donde los enfermos puedan ser oportunamente atendidos, principalmente en accidentes de ferrocarriles, maquinarias y otros trabajos, expirando el paciente la jeneralidad de los casos, en el camino, al traerlo al hospital de este puerto.

El señor Ponce hace presente lo rudo del trabajo, que no corresponde al mezquino salario, por cuanto el trabajador en las máquinas hace su servicio á un calor de 125 grados; en la pampa, á todo viento y sol, y que los primeros no pueden resistir á tan rudo trabajo más de dos años y que un cargador se inutiliza también en un año;

Que se impone la necesidad de velar, de parte del Gobierno con respecto de la falta de garantías, la desigualdad y los abusos que existen entre el capital y el trabajo;

Que el señor Ministro debe permitir asocie á su comitiva algunos miembros del Comité Obrero, para que le hagan ver palpablemente los peligros y las necesidades.

Trató también, reforzando lo que se ha dicho antes en esta sección, sobre el libre comercio.

Los señores Barrios y Aliaga trataron también sobre el libre comercio allí desconocido; extendiéndose en muchas consideraciones, manifestando hechos palpables.

Estos y el señor Benavides expusieron también que una familia entera había sido botada á la Pampa, sin recursos, con hijos pequeños, secuestrándole el escaso ajuar que tenían en ese hogar infeliz y un cúmulo de calamidades que el rubor y la vergüenza nos obliga á silenciar.

El señor Jorquera hizo presente al Ministro que siempre que ocurrían visitas oficiales, los reclamantes eran vejados y maltratados, despidiéndolos del trabajo, tan pronto las autoridades volvían las espaldas.

El señor Ministro contestó, después de hacer apuntaciones por sí mismo, que todas esas exposiciones tenían órdenes diferentes; pero que el Gobierno tenía el propósito de hacer justicia estricta y que por estos motivos había sido enviada esta comitiva para imponerse personalmente de todos los acontecimientos, y que era necesario primeramente oír a los salitreros, y poner en seguida eficaz remedio á los males denunciados por los miembros del comité.

Se presentaron dos jóvenes más y uno de ellos, en una ligera exposición, dijo que representaban á dos órganos de la prensa local y á la Sociedad Mancomunal. El que hablaba, expresó que acababa de bajar de la Pampa y que había preparado el terreno para que el señor Ministro encontrara facilidades en el cumplimiento de la comisión que lo traía á estas provincias como representante del ejecutivo.

Hablaron después varios señores delegados, haciendo presente al señor Ministro que en la Pampa misma las bebidas son mortíferas y que en las pulperías se cercena el peso, dándose doce ó catorce onzas por libra en todos los artículos de primera necesidad.

Se hizo nuevamente insinuación sobre el servicio médico que visita los cantones dos veces por semana y en caso de desgracia, el médico no llega y el paciente sucumbe al peso de sus dolencias.

Sin embargo, ese médico tiene tres ó cuatro oficinas, que á 500 hombres por oficina, dan una renta de 2,000 pesos al mes.

Otra renta más es el descuento ó depósito por herramientas, en que carreteros y calicheros tienen que hacer de 15 y 10 pesos, en faenas que cuentan con 14 ó 15 mil trabajadores y cuyos depósitos suman más de 100 mil pesos, que producen intereses fabulosos que no conocen los imponentes.

Continuó el señor Ministro ofreciendo garantías, oír con solicitud el clamor de la Pampa y escuchar á todos privadamente, sin la anuencia ni presencia de jefes ni patronos, para tomar en cuenta los hechos concretos y cargos tanjibles, que mejoren la condición desesperante de los obreros pampinos.

Por estas exposiciones nos permitimos alentar á los trabajadores del litoral para que hagan sus presentaciones al señor Ministro, con valor, confianza y decisión, tanto más cuanto que el representante del Ejecutivo ha expresado tan excelsos ideales en reparo de los grandes males que debe encontrar en las zonas salitreras de estas vastas rejiones.

En seguida se invitó al comité pampino por la Comisión Consultiva para que continuara sus relaciones, las que se hicieron á grandes rasgos, terminando la conferencia á las 4 de la tarde, durando aquella una hora y cuarto con el señor Ministro y un cuarto con la comisión ministerial.

Se hizo ver al señor Ministro que en el Cantón Alto, San Antonio, en las oficinas intermedias, que no distan una milla, se cobra un peso por pasaje de segunda clase.

Los acuerdos, resoluciones privadas y demás gestiones hechas por el Comité Obrero de la Pampa las publicaremos en nuestro número del Sábado.

La prensa de Iquique no tenía allí representación y los diaristas de Santiago, que forman parte de la comitiva, no estuvieron tampoco presentes, á pesar de tratarse asuntos de gran importancia.

Para terminar y ser más explícitos, damos á continuación el resumen de los temas expuestos:

Cambio de fichas y emisión de vales.

Libre comercio.—Prohibición para que los trabajadores puedan comprar libremente.

Exposición sobre desobediencia de cerrar los cachuchos
Seguridad de las maquinarias y polvoreras.

Sufrimientos en el trabajo.

- Los salarios.
 - Botada del caliche.
 - Multas indebidas.
 - Reconocimiento oficial del Comité.
 - Guarniciones de Policía.
 - Reclamos á administradores.
 - Juegos de azar, en las fondas.
 - Allanamientos.
 - Prostitución.
 - Instrucción.
 - Correos.
 - Médico y botica.
 - Higiene.
 - Cementerios.
 - Hospitales.
 - Salarios.
 - Trabajo.
-



MENSAJE

Presentado el 12 de octubre de 1963, sobre establecimiento de una Caja de Ahorros y Socorros para obreros que trabajan en la elaboración, transporte y embarque del salitre. (1)

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La necesidad de atender á las clases trabajadoras preocupa la atención del Gobierno.

Entre las medidas mas urjentes que se imponen en ese orden de ideas figura, en primer término, el establecimiento en la región del norte de la República, de una caja de ahorros que se organice en forma adecuada á satisfacer las condiciones en que se halla constituido el trabajo en aquella zona.

El Gobierno somete á vuestra consideración un proyecto sobre la materia para que sirva de base de estudio de cuestión tan importante.

(1) Este proyecto pende de la consideración del Congreso. Se ha establecido en Iquique una Caja de Ahorros, bajo los auspicios de la Caja de Crédito Hipotecario, que admite imposiciones libres y tiene varias agencias.

Los resultados verdaderamente halagadores obtenidos por las cajas de ahorro que funcionan en Santiago y Valparaíso, son un antecedente que permite predecir el éxito que en muy corto plazo ha de alcanzar la institución de ese género que se proyecta para Iquique.

El número crecido de obreros ocupados en las faenas del salitre y la consiguiente importancia del movimiento de valores, á título de salarios, son elementos llamados á impulsar la formación de capitales de ahorro.

Las condiciones, por otra parte, en que se desarrolla el trabajo en la industria salitrera, requieren, para una institución como la que se crea en este proyecto, bases orgánicas especiales, llamadas á servir juntamente con el interés de los obreros, ciertas exigencias jenerales de orden y de conveniencia pública.

Es satisfactorio consignar que á este propósito, altamente moralizador, se han adherido, de una manera espontánea y eficaz, las diversas empresas industriales que se dedican en Tarapacá á la explotación del salitre.

Las jestioniones hechas por el Intendente de esa provincia á fin de obtener la cooperación de las compañías privadas á la realización de esta obra, encontraron en ellas la más esplicita aceptación.

El esfuerzo del obrero para formar su capital de ahorro se verá estimulado por el concurso de los patrones y por el auxilio fiscal.

Además de contribuir con recursos pecuniarios para los gastos de administración de la caja y para la formación del fondo de reserva, el Estado ofrece lotes de terrenos en el sur á aquellos imponentes que hayan dado muestras de orden y de previsión, y logrado constituir cierto capital que les permita atender á los gastos de explotación de las hijuelas con que se premia su constancia en el ahorro.

Parte de los fondos acumulados podrá ser invertido en la construcción de habitaciones para las familias de los obre-

ros procurándose así una mayor suma de elementos para el mejoramiento de su condición social.

El Gobierno someterá sin mayor demora á vuestra consideración otros proyectos encaminados á servir los intereses de los obreros que trabajan en las demás zonas del país. Está convencido de la necesidad de legislar sobre la materia con el propósito de contribuir al mantenimiento del orden social.

En mérito de estas consideraciones y oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«ARTÍCULO PRIMERO.—Se establece una caja de ahorros y socorros para los obreros que trabajan en la elaboración, transporte y embarque de salitre.

La oficina principal de la caja estará en Iquique. Habrá sucursales en los puntos que fije el Presidente de la República á propuesta del consejo de administración.

ART. 2.º Los obreros depositarán mensualmente en la sección de ahorros uno y medio por ciento de sus salarios. Los patrones descontarán esta cuota á cada obrero al hacer el pago mensual y la entregarán á la caja con una planilla que indique los nombres y las cantidades de cada depositante.

Los obreros tendrán el derecho de hacer depósitos voluntarios en la sección de ahorros en la forma y bajo las condiciones que determine el reglamento de la caja.

ART. 3.º Los patrones depositarán mensualmente en caja, sin cargo alguno para sus obreros, una cantidad igual á la que trate el inciso primero del artículo anterior.

Dos terceras partes de la cuota depositada por los patrones se destinarán á la sección de socorros para formar un fondo con el objeto de gratificar ó de pagar pensiones á los obreros inválidos, á los que sufran accidentes, á los que se

enfermen, á los que se retiren después de seis ó más años de trabajo y á las familia de los que mueran.

La otra tercera parte se destinará á la sección de ahorros y será distribuida, al practicarse cada balance jeneral de la caja, entre los obreros que todos los meses hayan hecho im- posiciones voluntarias durante el período á que el balance se refiera.

La distribución se hará proporcionalmente á las cantida- des en que estos depositantes hayan aumentado el saldo que tenían sus cuentas en el balance anterior.

ART. 4.º El Estado destinará, durante cada uno de los diez primeros años, cincuenta mil pesos para los gastos de administración de la caja.

El sobrante, si lo hubiere, pasará al fondo de reserva.

ART. 5.º El cinco por ciento de los intereses que produz- can los fondos administrados por la caja, se aplicará, en cada balance, á fondo de reserva hasta completar la canti- dad de quinientos mil pesos.

ART. 6.º La caja será dirigida por un consejo de adminis- tración compuesto de cinco miembros, que ejercerán sus funciones durante dos años y serán designados: uno por el Presidente de la República, dos por los patrones y dos por los obreros.

Al primero corresponderá la presidencia de la institución.

Mientras el consejo de la caja dicta el reglamento que fija- rá las reglas para designar á los representantes de los pa- trones y de los obreros, la designación de éstos será hecha por el Presidente de la República.

ART. 7.º El reglamento de la caja y el de las habitaciones para obreros, el presupuesto anual de gastos, la tasa de in- tereses, las bases para la distribución de gratificaciones y pensiones, el establecimiento de sucursales y el nombra- miento de empleados superiores, serán decretados por el Presidente de la República, á propuesta del consejo de ad- ministración de la caja.

ART. 8.º Los fondos disponibles de la caja de ahorros y socorros, serán remesados á la Dirección del Tesoro para que ésta los invierta en letras de la Caja Hipotecaria con arreglo á las instrucciones que reciba al efecto.

Cuando los fondos depositados en la caja excedan de dos millones de pesos, podrá invertirse hasta el treinta por ciento de los nuevos depósitos en construir habitaciones para obreros, que se venderán á los depositantes á precio de costo, pagaderos en quince años por medio de dividendos periódicos, en los cuales estarán comprendidos los intereses, al tipo que la caja abone por depósitos á plazo y la correspondiente cuota de amortización acumulativa.

Los compradores de estas habitaciones tendrán el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias en cualquiera fecha.

ART. 9.º El Estado concederá hijuelas de cincuenta hectáreas de extensión en los territorios de colonización de Valdivia y Llanquihue y de cien hectáreas en los de Chiloé, á los obreros que se retiren de las faenas salitreras después de seis años de trabajo y que tengan mil pesos, á lo menos, en la caja de ahorros y socorros.

ART. 10. Las reclamaciones de cualquiera clase que los obreros á quienes favorece esta ley formulen contra los patrones, serán sometidas al juicio de tres árbitros que las fallarán breve y sumariamente, sin ulterior recurso, procediendo como amigables componedores. Los árbitros serán designados de común acuerdo y si este acuerdo no se produjere, la designación se hará por voto acumulativo por el consejo de administración de la caja, cada vez que haya necesidad de constituir el tribunal.

ART. 11. Las liquidaciones que hubieren de hacerse de las cuentas de los obreros que retiren sus depósitos y que hayan faltado á cualquiera de las prescripciones de la presente ley, no comprenderán los beneficios de que habla el artículo 3.º

A los depositantes á que se refiere el inciso anterior no les corresponderá el beneficio establecido en el artículo 9.º

ART. 12. Esta ley principiará á rejir el 1.º de enero de 1904.

Santiago, 12 de octubre 1903.—GERMÁN RIESCO.—*Miguel Cruchaga*.



INFORME

Pasado á la Municipalidad de Tocopilla en 16 de marzo de 1904, y aprobado en esta el mismo día, por la comisión que nombró de su seno para que informara sobre los fines que persigue la Sociedad Mancomunal y sobre el problema obrero.

I. Municipalidad:

La Comisión especial que tuvisteis á bien nombrar para que informe sobre los fines que persigue la Sociedad Mancomunal y sobre el problema obrero, en lo que atañe a esta región, tras detenido estudio y en posesión de los datos necesarios, ha arribado á las siguientes consideraciones:

ESTADO ECONÓMICO DE LA CLASE TRABAJADORA EN JENERAL

Los diversos gremios de trabajadores que en la actualidad se dedican á las distintas faenas y artes manuales, si hoy no gozan de la debida holgura á que les hace merecedores su constancia en las labores y sus esfuerzos para mejorar de condición, podrian arribar pronto á los fines deseados si llegaran á obtener lo que, en la mayoría de los casos, con verdadera justicia piden.

En apoyo de lo que expresamos, haremos un sucinto estudio de los gremios mas importantes por separado.

PAMPINOS Ó CALICHEROS

Cinco son los tópicos principales sobre que basan sus continuas quejas estos esforzados obreros de la Pampa, á saber:

1.º—*Monopolio de las pulperías*

Sobre este punto, quizá el que más importancia reviste les pampinos exponen que, en los establecimientos que cada oficina posee para abastecer á sus empleados y operarios de los artículos de alimentación, vestuario, etc., se les recargan dichos artículos en proporción que casi duplica su precio. Para esto no encuentran razón plausible, puesto que los comerciantes ambulantes, ó *mercachifles*, como se les llama, á pesar de proveerse en este puerto, por pequeñas partidas teniendo que traficar escondidos con las consiguientes molestias y peligros, venden los mismos artículos un 60 ú 80 por ciento más barato que los oficineros que se proveen en los grandes centros, con las consiguientes ventajas de quien dispone de un inmenso capital, de un crédito ilimitado y de todas las comodidades de quien cuenta con las amplias franquicias y una clientela obligada.

El modo de remediar este punto está contemplado en la nota elevada por la Alcaldía al señor Ministro del Interior, según acuerdo de V. S. H. en la cual se pida la fundación del Pueblo del Toco, en cuya localidad podrian establecerse comercios que proporcionarian las mercaderías á precios equitativos, pudiendo, un comercio libre, combatir con ventaja á los monopolizadores de hoy día.

2.º—*Las Fichas*

Este punto que ya ha sido considerado en el Gobierno y solucionado en el sentido de que deben ser canjeadas á la par por moneda corriente, sigue siendo un motivo de quejas para los operarios, pues los oficineros le han dado una torcida aplicación al decreto gubernativo. Ellos han fijado un día determinado de cada semana para hacer el canje, canje que debe efectuarse en un reducido espacio de tiempo.

Se comprende que el trabajador que debe cambiar fichas por dinero, estando en su calichera distante miles de metros de la casa administración, no podrá llegar con la oportunidad debida para efectuar su canje, ó bien perderá de trabajar un día para encontrarse presente en los cortos momentos destinados por el administrador á tal fin.

Esto, sin considerar los casos de urgencia imprevista, de viajes rápidos y miles de casos fortuitos en que seria de necesidad el cambio inmediato.

Para subsanar estas dificultades, bastaría con que se les diera á las fichas la importancia de vales al portador, exigibles en la hora y momento de su presentación, sea cual fuere la persona que las presentare.

3.º—*Salarios*

Este punto, difícil de fijar por la diversidad de faenas, lo concretaremos sólo al precio de la carretada de caliche y á la manera de hacer el ajuste.

Hay un encargado de revisar la carga de las carretas y examinar si el caliche es de buena ley y va exento de costros, el que investido con las facultades más amplias por el administrador, falla como un árbitro, la mayor parte de las veces, sin la equidad que seria de desear y sin verdadera imparcialidad.

Basta un pequeño agravio personal ó el más pequeño incidente que no sea del gusto de este empleado de la Pampa, para que el operario pierda el fruto de sus fatigas, so color de que el caliche es salado, que la carreta está mal cargada, ú otro pretexto cualquiera, traduciéndose el capricho ó malquerencia del empleado á que nos referimos en una multa ó en la pérdida completa de la partida de caliche entregado.

Para subsanar este abuso, más común de lo que se cree, debería existir un funcionario que, ajeno á los intereses de los oficineros, interviniera con estricta justicia en los casos de desavenencia entre el corrector y el operario.

4.º—Peligros para el operario

Hay faenas en la elaboración del salitre que son un verdadero peligro de muerte para los encargados de desempeñarlas, como una triste experiencia nos lo ha venido probando desde la fundación de las oficinas. Con tal motivo, también se ha dictado un decreto gubernativo, el cual aún no ha tenido aplicación en las oficinas del Toco: nos referimos á la reja que debe rodear los cachuchos.

Como esto es ya materia de ley, nos abstenemos de comentarlo, limitándonos á recomendar se exija su cumplimiento.

5.º—Insalubridad de las habitaciones

Estimando fundadas las quejas de los trabajadores en lo que á este punto se refiere, basta sólo considerar la calidad del material de que se construyen los campamentos, la calamina, y la temperatura tórrida de la región salitrera, para apreciar que los dueños de oficina han atendido más á la economía propia que á la salud de sus trabajadores.

Como una reforma de las construcciones ya existentes no

se conseguiría con facilidad, la experiencia podría servir para lo futuro.

Debería, si, mantenerse un perfecto aseo en los campamentos, y si posible fuera, ventilar como mejor se pueda las actuales habitaciones, las que hoy hasta de un ventanillo carecen.

Esto, por lo que hace á los trabajadores de la Pampa.

Pasaremos á tratar de los

MINEROS

Estos operarios se dividen en dos categorías: el pirquine-ro y el trabajador á jornal.

Entre las quejas interpuestas por los primeros, descuellan las siguientes: deficiencia del precio que pagan las casas compradoras con relación al precio del cobre; inseguridad en las bases de convenio que se estipulan al iniciar el trabajo; disminución de la ley del mineral, y que sólo se les abo-ña la pasta dominante, haciéndose omisión de las demás que contengan los metales.

Todas estas quejas, son más ó menos justificadas, según sean los dueños de las minas ó la casa compradora de metales, y el único remedio sería establecer una oficina de ensayes gratuita.

Por lo que respecta á los operarios simplemente, exponer que el salario es deficiente, que se les paga en temporadas largas, dándose los casos de que, cumplida ésta, el dueño de la faena no posee lo suficiente para efectuar el pago.

Convendría por consiguiente, que los pagos, cuando más tarde, se efectuaran por quincenas.

Con este procedimiento el operario podría resguardarse de quedar insoluto de su jornal, ó cambiar de faena buscando su mejor acomodo.

Convendría también velar por la seguridad de los operarios, fiscalizando las obras y labores interiores, enmaderados, etc.

GREMIOS DE MAR

Los estibadores, lancheros y cargadores, han fundado sus reclamos en la cortedad de los salarios, lo que ha motivado las pasadas huelgas.

Como para finalizar estas, se ha arribado en los precios á un arreglo entre patrones y operarios, no trataremos este punto. Haremos, si, observar que debe cumplirse por ambas partes con lo estipulado.

La segunda parte de nuestros informes deberá versar sobre la Sociedad Mancomunal y los fines que de manifiesto persigue.

Principiaremos por el

Rol de la Sociedad respecto de sus asociados

Conocemos sus estatutos y nada hemos encontrado en ellos que sea fuera de los límites que por lo jeneral abarcan las sociedades de mutuo socorro y mutua protección.

El socorro mutuo que tiene establecido, consiste en la asistencia médica de sus enfermos, en proporcionarles la medicina, en un viático de \$ 2 diarios á los mismos, y en los gastos de funerales á los fallecidos y la cuota mortuoria á sus herederos. En término medio, atiende y socorre 10 enfermos diariamente. Tiene para tal fin un local propio, habilitado con algunas camas, el cual sirve á la vez de consultorio al facultativo.

Mantiene la enseñanza tipográfica en un bien montado taller y nociones elementales de instrucción primaria en un anexo y adecuado local, teniendo además, acordado fundar una escuela nocturna para obreros.

Para evitar el malestar económico de sus asociados y de los operarios en jeneral, creará una sociedad cooperativa de consumos, destinada á sostener una gran pulpería en el Toco,

para suministrar á los habitantes de esa rejión los artículos de primera necesidad á precios muy bajos.

En cuanto á evitar la exigüidad en los salarios y faltas de cumplimiento en los pagos, la sociedad recurre á la justicia por medio de defensores especiales é idóneos, pagados por ella misma.

Podemos asegurar, por los datos que hemos recojido, que en la jeneralidad de los socios existe la idea que las huelgas, lejos de beneficiarlos, les hace retrogradar en su adelanto y que lo que salvará la mala situación de los operarios es la fundación de sociedades cooperativas.

En el orden intelectual y moral, fuera de las escuelas que mantiene la Sociedad y que ya hemos nombrado, esta asociación sostiene un periódico titulado *El Trabajo*, el cual se fundó con el fin de defender sus intereses, exhibiendo irregularidades de los patrones, interponiendo reclamos, etc.

Posesionados como estamos de cuanto se ha escrito en dicho periódico, no podemos menos que dejar constancia de que cierta prédica que en algunos artículos se ha venido haciendo, la consideramos fuera de lugar, nociva á la sociedad misma y estemporánea.

Los ideales sostenidos en esos artículos de que tratamos, no son de la época en que vivimos y la humanidad atravesará siglos para que una vez puedan ser considerados como realizables.

Mientras las sociedades actuales no lleguen al ideal perfecto de paz universal que todos perseguimos y que sostienen los socialistas contemporáneos, toda idea encaminada á la abolición de la fuerza armada, debe tacharse de peligrosa. Es lícito abogar por la reforma de las leyes, pero no pedir la supresión de la ley, en el sentido estricto y natural de la palabra.

Con una bien establecida censura en los artículos destinados á su publicación, el periódico reportará indudablemente mejores resultados que al presente.

Es cuanto hemos podido recopilar en referencia á datos sobre los puntos que V. S. H. tuvo á bien pedirnos informe.

Con lo cual, y creyendo dejar llenado nuestro cometido, tenemos el honor de saludar á V. S. H. con todo respeto.

Tocopilla, Sala de Comisiones á 16 de marzo de 1904. (1)

L. VERGARA FLORES.

J. ELÍAS MORALES.

(1) Este informe fué aprobado en sesión de la I. Municipalidad, celebrada el 16 de marzo de 1904.



MANIFIESTO

De los gremios obreros de la provincia de Tarapacá al supremo Gobierno

Excmo. señor:

Los suscritos, miembros de los gremios obreros de la provincia de Tarapacá, á V. E. decimos: que nuestra situación es de lo más crítica é intolerable, tanto que de continuar así, mucho tememos que pueda producirse un conflicto del cual no habrá más responsables que aquellos que hacen la explotación inconsiderada de todos los obreros de la provincia.

Como obreros, en una patria libre, no nos es posible continuar siendo el elemento de explotación, á merced de todas las ambiciones especulativas de cuantos pretenden redondear fáciles y cuantiosas fortunas.

Somos ciudadanos y, así como el capital, tenemos también derecho á que la ley nos ampare.

Nuestro trabajo es tan importante como el capital, porque si necesario es que á éste se le acuerden garantías para su afianzamiento, necesario es también que el trabajo, que es quien lo impulsa, sea objeto de amparo y de consideraciones equitativas, que lo resguarden y garanticen, libertándolo de su actual condición que es simplemente el de obligado tributario del capital.

Somos obrerós: ejercemos cada cual una profesión ó trabajo honrado, en el cual tenemos cifrado todo nuestro porvenir; nuestro trabajo ó profesión es tan importante como lo más necesario para que un país desarrolle su riqueza; y á fe que no la ejercemos para ser explotados; aspiramos á que él nos proporcione no sólo lo necesario para la subsistencia propia, sino para atender también al sostenimiento de un hogar, proporcionarnos cómoda y limpia morada y educar á nuestros hijos.

Siendo hombres trabajadores, no queremos ya por más tiempo soportar la vergüenza de que se nos denigre en las oprobiosas condiciones á que se nos tiene reducidos.

Esta situación humillante en que vivimos, es motivo de descrédito para nuestra patria, porque ella no podrá gozar de la reputación de nación culta y civilizada mientras sus hijos estén sometidos á la condición de simples esclavos.

El deber de ciudadanos nos induce á buscar los medios de que cada chileno en Chile ó el que pise nuestro territorio, pueda alcanzar á un grado de bienestar económico que baste para cultivar un trato social honroso, que sea prenda de cultura para el obrero y para nuestras instituciones públicas y privadas.

Pais que cuenta con hijos hambrientos y andrajosos, subyugados por crueles tratamientos y esquilados por la falta de seriedad en los tratos del trabajo, sin disposiciones reglamentarias que consulten un resguardo en contra de las especulaciones sin limite, no puede ser progresista ni llegará jamás á ocupar el puesto que le corresponde entre las naciones independientes del orbe.

Para colmo, las condiciones degradantes pesan únicamente sobre la familia proletaria, en forma de leyes anticuadas que causan repugnancia é indignación, dado el progreso moral que alcanzamos, tales como la pena de azotes en el Ejército y Armada, penas afflictivas é infamantes que no están en armonía con nuestras prácticas republicanas, sobre todo,

desde que existen clases privilegiadas sobre quienes no pesan esas afrentas.

La inestabilidad de nuestro trabajo, á causa de la informalidad de los tratos es otra de las causas muy apreciables del malestar que hoy nos aflije; porque es inusitado el hecho de no tener el trabajador chileno garantía alguna de que su trabajo será respetado.

Solamente podemos gozar de una relativa tranquilidad sometiéndonos á condiciones onerosas, equivalentes á una esclavitud voluntaria.

Hacen falta medidas administrativas que consulten el orden y la seguridad individual, como sucede en las faenas de mar, en que una mal entendida libertad de especulación convierte á unos ciudadanos en tributarios de otros.

Esta medida es reclamada perentoriamente en previsión de las frecuentes desgracias que ocurren entre el personal de mar, á cuyas faenas son introducidos individuos incapaces por su físico, por su corta edad y por su falta absoluta de práctica en esta clase de labores.

Hay disposiciones supremas sobre este particular, que importan una verdadera afrenta para el trabajador chileno, en tanto al extranjero le procuran mayores libertades y franquicias para el desempeño de las mismas labores.

Y debemos justificar este grave aserto llamando la atención de V. E. hacia la matrícula de la jente de mar, en la cual se establece la condición mortificante de tener que aceptar una libreta, en la cual ha de anotarse la clase de trabajo en que se ocupa el individuo que los posee y, entre otras cosas, para anotar los cambios de residencias y hasta el cambio de domicilio en el pueblo de su ocupación. ¡Qué queda para la vijilancia de la jente desocupada y de mal vivir!

A ésta no se le pone traba de su libertad, y puede cambiar su domicilio cuando y como quiera, sin dar cuenta á la autoridad, sea chileno ó extranjero.

Los hombres que nos ocupamos del trabajo lejítimo no po-

demos aceptar condiciones que significan tan inmerecidas trabas á nuestra libertad y honradez.

Nuestros hijos se ven privados de la educación superior que procura el desarrollo de la intelijencia, debiendo resignarnos á aceptar lo poco que se nos ofrece, y á tomar de esto lo muy escaso que podemos en orden á nuestros mezquinos medios de representación.

Esta falta de luz intelectual que es hoy premio de los hijos de los habitantes ricos, y, además, privilejios de éstos, como los liceos fiscales, es causa del atraso en que nos hallamos la otra parte de los habitantes, sobre todo nosotros cuya principal obligación es entregarnos ciegamente al peligro que nos ofrece nuestro burdo trabajo.

La falta de higiene en nuestras habitaciones tendrá que subsistir, mientras la especulación de los propietarios de edificios, cifren sus pingües utilidades en la necesidad que tenemos los obreros de pagar lo que se nos pida por cuartos insanos y estrechos; y mientras no se reglamenten y vijilen constantemente las construcciones para arrendamientos.

Chile está abarrotado de brazos, Excmo. señor; y cuando se dice que en una provincia ó departamento hay escasez de trabajadores, es porque se pretende producir la plétora de brazos para conseguir su abaratamiento. Esta es otra causa de la falta de estabilidad y por lo que el trabajador lleva una vida errante y llena de necesidades.

A todos estos males hay que agregar el menoscabo que importan para nuestros jornales las evoluciones del cambio; pues, á pesar de que nuestra moneda tiene fijado un tipo de dieciocho peniques, y las transacciones comerciales se verifican sobre esta base, nosotros sufrimos el cercenamiento de los jornales con el alza que impone el comercio á los artículos de obligado consumo cuando baja el cambio, sin que aquellos precios bajen cuando el cambio sube.

Los sueldos han sido rebajados á un extremo tal, que distan muchísimo de los que existían cuando la moneda tenía

un valor superior en tiempos que la industria salitrera no gozaba de la actual importancia, ni contaba con los procedimientos económicos de producción, locomoción y transporte que hoy facilitan maravillosamente la explotación.

Se especula con los alimentos del trabajador; se mantienen encerrados y aislados de toda comunicación y contacto á pueblos enteros como son cada oficina salitrera; se ejerce presión hasta en el pensamiento de los hombres que allí viven, en contra de toda conveniencia y razón, interceptando sus correspondencias y privándoles hasta del derecho de asociarse como á cada cual interese.

Ultimamente, estando aún repleta de brazos la provincia, internaron al país miles de hombres traídos de la serranía de Bolivia y el Perú, porque la jente de pueblo no ha podido ser engañada. Esto se hizo con el fin expreso de irritar al obrero chileno de las provincias del Norte, á quien necesariamente debía afectar y herir, produciéndose así la anarquía y el choque consiguiente entre chilenos, peruanos y bolivianos, llevándonos á una segunda conflagración política de la cual sacaría el industrial provechosos resultados.

Por suerte para Chile y los chilenos obreros, hasta el momento ha habido trabajadores patriotas que han salido al campo, conjurando el peligro de vernos envueltos en reclamaciones diplomáticas análogas á la suerte corrida por el Transvaal, Venezuela, etc.

Se impone, pues, Excmo. señor, la necesidad de crear leyes especiales que guarden relación con el adelanto moderno de los pueblos, que presten un punto de apoyo á nuestros intereses de trabajadores, y sirvan como norma de conducta en las relaciones del Trabajo y del Capital.

Para ello estimamos de rigorosa necesidad llevar á cabo una convención entre patrones y operarios, en la que se discutirían los salarios, horas y manera de verificar el trabajo aportando á este fin todo el contingente de patriotismo y bu-

na voluntad que requiere la ventilación de tan importante problema social económico.

Esta medida se impone, muy en particular en estas provincias del Norte, adonde el Capital en su totalidad es extranjero; pues, como tal, observa una política altanera y provocativa, lo cual ha podido producir serios conflictos entre ambos elementos; si no hubiesen encontrado seria resistencia en la poderosa organización social de los hombres de trabajo, denominada «Mancomunales de Obreros».

Es un hecho que la Pampa salitral debe á Chile aún muchos millones de pesos, que esperan ser atraídos y transportados al extranjero, si una legislación patriota no pone reparo á los muchos desperfectos que privan al trabajador de obtener la parte de esos caudales, que emigran sin traba alguna y muy rápidamente del país.

La Pampa del Tamarugal ha esperado más de veinte años el impulso del brazo robusto del trabajador chileno, pero, á éste no le ha sido posible reunir los pocos medios que requiere la labor agrícola, la cual habría preparado y hecho mayormente fácil la grande obra de transformación de esas pampas arenosas, en valles fértiles y productivos.

Todo el capital que ha podido invertirse en esta obra de vital importancia para la provincia y para la nación misma, no lo poseemos los obreros del salitre, ni ha podido atesorar el Fisco: primeramente porque no supimos contener su salida por nuestros propios medios á su debido tiempo, y porque reclamado ya el derecho durante diez años, más ó menos, nunca se nos ha oído ni concedido, mucho menos, la más pequeña franquicia sobre este particular.

Errábamos entonces esperando que los opulentos patrones hubieran recompensado, no decimos jenerosamente, siquiera por interés propio nuestro sacrificio de tantos años.

Por el contrario, cada día se ha ido ajustando el dogal, en forma deprimente y violenta, hasta obligarnos á proponer

la convención á que aludimos poco antes, como único remedio á este mal.

Así se evitará que tome cuerpo y se traduzca en serio conflicto, lo que puede ser materia de un arreglo tranquilo é inteligente, compeliendo, si es preciso, á la parte rehacia, á trabar la discusión de los puntos de desacuerdos, en que se funden las reclamaciones del trabajador ó del patrón.

El Estado es parte de la explotación de la riqueza del suelo que extraen y movilizan los obreros que son parte interesada también en su producto. El capital es igualmente parte, de manera que los tres forman la comunidad que debe velar por la mejor y equitativa distribución de esas utilidades.

En esta virtud, los obreros de Tarapacá dirigimos al Excelentísimo representante del Estado, las peticiones que dejamos trascritas más adelante, á fin de que ellas sirvan para la conservación de los intereses comunes, que nos ligan, y dé protección á la vida de los obreros que tenemos la parte más dura y peligrosa en la elaboración de la riqueza nacional y particular.

Seguros como estamos de encontrar en Su Excelencia y el Honorable Congreso las mejores disposiciones para dar preferencia á esta obra de patriotismo, que señalará una ruta de prosperidad y grandeza para nuestra patria querida, nos permitimos indicar á continuación los puntos culminantes de nuestras aspiraciones, á fin de que V. E. tenga á bien prestarles su atención é interés y resolver lo que en justicia pedimos.

Abolición de la pena de azotes en el Ejército y Armada.

La adquisición por cuenta del Estado ó de las Municipalidades de las instituciones de uso público como ser: agua potable, alumbrado, ferrocarriles urbanos, compañías de vapores, desagües, etc., etc., como único medio de mejorar estos servicios en beneficio jeneral de los habitantes del país;

Instrucción primaria forzosa y gratuita, debiendo el Estado proporcionar vestuario y alimentos á los alumnos que lo necesiten;

Que las habitaciones de los trabajadores en los centros industriales ó faenas estén sujetas á las mismas disposiciones reglamentarias civiles que lo están las habitaciones de los ciudadanos en los pueblos y ciudades; y que no exista para el trabajador más compromiso que el de cumplir su contrato de trabajo;

En consecuencia, los caseríos de los centros industriales y faenas de trabajo serán declarados pueblos, para los efectos del tráfico y comercio libre, á fin de que imperen en toda su fuerza los derechos de libertad consagrados por las leyes de la República;

Indemnización por los patronos á los trabajadores que se inutilicen ó malogren en el trabajo, investigándose de oficio la responsabilidad;

Establecer sanción penal para aquellos individuos que se permitan comerciar con el traslado de jente trabajadora de un punto á otro de la República;

Establecer la obligación de los industriales, en las faenas en que los operarios pasen de cincuenta, de sostener una escuela para la enseñanza de los hijos de dichos operarios ocupados en el servicio de esos industriales;

Que se abra en la Gobernación Marítima, registro de inscripción de jente de mar apta para los trabajos, por gremios, expidiendo certificados de competencia para el desempeño de su trabajo.

Las inscripciones podrán ser anuales ante comisiones de los mismos gremios;

Fundación de escuelas nocturnas para adultos de ambos sexos, una por cada subdelegación;

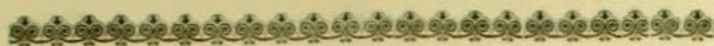
Fundaciones de barrios y construcción de habitaciones higiénicas para obreros, para ser adquiridas por éstos mediante cuotas mensuales en forma de arriendos, como medio de

implantar la salubridad é higiene públicas, y el adelanto moral y material de la clase menesterosa.

En orden á la inmigración del elemento obrero al país, y con el objeto de hacer eficaz este medio de fomentar el progreso de las industrias, que se disponga la condición especial de que el inmigrante ha de saber leer y escribir, y que hable por lo menos un idioma europeo.

El nombramiento, á propuesta de los obreros, de un inspector de trabajo para el cantón del Norte y otro para el del Sur, cuya misión sería la de vijilar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la explotación de la industria y para informar sobre las quejas de los obreros.

Los representantes de los gremios de trabajadores de la provincia, reunidos en convención, acuerdan autorizar á los señores Abdón Díaz Galleguillos y M. A. Varela, para que eleven al Supremo Gobierno estas conclusiones con las firmas de los peticionarios.—*R. Valdivia M.—Domingo Valdivia.*—(Siguen las firmas).



PRESENTACION

Del comité obrero de Tarapacá al señor Ministro del Interior y miembros del Congreso Nacional

Las clases obreras de Tarapacá, al tener noticia del viaje de estudio que traía á esta provincia al señor Ministro del Interior, miembros de la comitiva oficial y representantes de la prensa, solicitaron audiencia, y concedida que les fué, expusieron sus reclamos, quejas y reformas, en memoriales que fueron entregados al señor Ministro.

Entre los memoriales presentados, figuran uno de la Sociedad Mancomunal de Obreros; otro de los industriales de la Provincia, y otro de casi todas las sociedades de Ahorros y Socorros Mútuos reunidas en Iquique, tales como la Gran Unión Marítima, Panaderos, Fleteros y otras.

Los trabajadores de la Pampa, que no pertenecen á ninguna de las instituciones anteriormente dichas, enviaron, también ante el señor Ministro del Interior, una comisión de delegados, para que pidiera audiencia é hiciera una exposición de la vida de los obreros de la Pampa, el sistema de trabajo, y procedimiento observado entre patrones y trabajadores.

A esta Comisión de Delegados, le dió audiencia el señor Ministro del Interior; y después de oírles una larga relación, les expresó que pasasen un memorial, para tomar en cuenta esa exposición, lo que dió origen al presente, que se ordenó por esos delegados publicarlo en folleto.

Para mayor facilidad, y á fin de que llegue á conocimiento del Gobierno, del Congreso y de la Prensa, se mandó imprimir un folleto, para hacer un llamamiento á los poderes públicos y para que tenga alguna eficacia aquella presentación.

El Comité Obrero vino á Iquique, elegido por colectividades, en votaciones, apoderando á unos diez ó doce mil trabajadores esparcidos en los cantones salitreros que se mencionan en el memorial, y cumplió fielmente su cometido.

Por este motivo, y creyendo laudable hacer este llamamiento al Gobierno, al Congreso, á la Prensa y al País entero, ha dispuesto la distribución de este folleto, para que se tome en consideración lo expuesto, en la esperanza de que se mejore la condición de las clases trabajadoras de esta Provincia.

En esta hora suprema, en que los operarios de Tarapacá, sienten sobre sus espaldas la montaña de plomo de la opresión y tiranía capitalistas, nos permitimos, invocando los deberes de humanidad, pedir que los hombres honrados de Chile, que trabajan por el bienestar del pueblo, detengan su vista en estas páginas, impregnadas de los sufrimientos que nos agobian, y acerquen su grano de arena á la benéfica tarea en que estamos empeñados.

Así lo espera el pueblo obrero de Tarapacá.

EL COMITÉ.

COMITÉ OBRERO

En sesión de dieciséis de marzo del año actual, se reunieron en la Redacción del interdiario «El Pueblo», que se edita en este puerto, los señores, Luis Ponce, en representación del Cantón Dolores; don Romelio Allende, de Primitiva; don Juan de Dios Jorquera, de Cataluña; don Ricardo Benavides, del Alto Antonio; don Olegario Alvarez, de Huara; don Luis Felipe Barrios, de la Noria; don Manuel A. Montenegro, de Lagunas; don Agustín Orellana, de Pozo Almonte, en reemplazo de don Carlos Gatica, que había sido designado.

Las personas nombradas exhibieron sus poderes en que hacían constar que los cantones indicados les conferían poder para hacer una presentación al señor Ministro del Interior en su jira por esta Provincia, contritiéndoles toda clase de facultades inherentes al mandato, á fin de gestionar el mejoramiento de las clases obreras de la Pampa.

Los poderes venían firmados por los obreros de cada cantón, reflejando la representación de los ocho delegados que se mencionan de más de ocho mil trabajadores.

Clasificados los poderes, fueron aceptados por unanimidad.

Los delegados acordaron dirigiera los debates el Editor de «El Pueblo», señor Osvaldo López, y sirviendo de Secretario uno de los miembros del personal de la redacción del citado periódico, don Miguel Alberto Zenteno.

Presentes las personas nombradas, aceptaron tan honrosa designación, dieron las gracias por la confianza de que eran objeto y se incorporaron en el Comité.

A indicación del señor López, se prestó, con las solemnidades de estilo, la promesa de honor de cumplir cada uno fielmente en el desempeño de su cargo.

Se dió cuenta por los señores delegados que el principal objeto que los traía á este puerto, era solicitar una audien-

cia del señor Ministro del Interior, y la cual habian pedido ya el dia anterior por conducto del señor Intendente de la Provincia y de haberseles señalado para este fin el dia de hoy á las dos y media pasado meridiano.

Hicieron también presente que celebraban esta sesión con el fin de ponerse de acuerdo sobre los puntos que debian tratar en la conferencia que horas más tarde debia tener lugar.

Se acordó también, interpretando la voluntad de los obreros á quienes representaban, que en esa entrevista debia exponérsele al señor Ministro las necesidades, reformas, interposición de reclamos y otras exposiciones tendentes á mejorar las condiciones de trabajo y la correspondiente garantía para el obrero.

Considerando una obra de aliento encomendar se dirija una sola persona al señor Ministro, el Comité acordó distribuir ese trabajo entre los siete miembros del Comité, á fin de que no se escapara ninguno de los puntos que debian tratarse y se señalaron los que se expresan á continuación:

- 1.º Los vales y fichas como moneda inconvertible y de circulación forzosa en todas las oficinas.
- 2.º La restricción del libre comercio.
- 3.º La cuota mensual obligatoria para médico y botica, de un peso por persona.
- 4.º Las desgracias causadas en las máquinas, cachuchos, ferrocarriles, calicheras y polvorines, por la falta absoluta de seguridad.
- 5.º Usurpación de atribuciones de los industriales salitreros para imponer contribuciones á los comerciantes particulares.
- 6.º La enseñanza secundaria y superior, deficiente y mal remunerada.
- 7.º Deficiencia también de la justicia de menor cuantía.
- 8.º Seguridad y garantías para el ahorro.
- 9.º Higiene en los campamentos.

10. Expulsión de obreros de las oficinas sin aviso previo y manera de expulsarlos.

11. Rebaja del precio del trabajo después de ejecutado.

12. Pasajes y fletes alzados del Ferrocarril Salitrero, completamente antojadizos, impuestos en algunos ramales, sin sujeción á tarifas.

13. Fraude de los pulperos de oficinas en la disminución del peso de los artículos de primera necesidad.

14. Corriente de inmigración clandestina de extranjeros para sustituir á los trabajadores chilenos, verificada por los salitreros sin autorización del Estado.

15. Fabricación de licores en las pulperías con alcoholes y otras sustancias nocivas.

16. Abandono de cementerios.

17. Supuesto jornal de \$ 8 diarios que se atribuye gana el operario en la Pampa.

18. Violación de los hogares por la fuerza de policía, sin orden que emane de autoridad competente.

19. El juego de azar tolerado por la policía en todas las fondas de las oficinas.

20. Usurpación de atribuciones judiciales, de parte de los salitreros, para aplicar multas que van á la caja del establecimiento.

21. Violación de correspondencia, interceptación de impresos y mal servicio de las agencias postales.

22. Restricción del derecho de reunión y petición.

23. Agua potable insalubre.

24. Educación forzosa y protección á los huérfanos.

25. Las habitaciones malsanas y enfermizas de los obreros.

26. Las policías al servicio de los salitreros y el desamparo de los pueblos.

27. Los obreros calumniados sindicándolos de ser amenaza constante para el capital y la vida de los industriales.

28. Terrenos fiscales concedidos en arrendamiento á particulares, para casas de prostitución.

Se presentó á la sesión el obrero señor Agustín Orellana y por indicación de los presentes, previa la promesa de honor de desempeñar fielmente su cometido, se le incorporó también al Comité, en reemplazo de don Carlos Gatica, representante de Pozo Almonte.

Se hizo presente al señor Ministro que siempre que llegaban á las oficinas las autoridades, los reclamantes eran expulsados del trabajo y arrojados á la Pampa en la consabida carreta;

Que esto sucedió cuando fué el señor Intendente; que ha sucedido en todos los tiempos y que pasará esta vez con los trabajadores que hagan alguna reclamación al señor Ministro del Interior ó miembros de la Junta Consultiva;

Que para este caso piden garantías para los obreros reclamantes á fin de evitar esa expulsión;

Se le hizo saber que en la visita del señor Intendente, todos los operarios que reclamaron, sin ninguna distinción, fueron arrojados á la Pampa con ajuar y con familia.

El señor Ministro prometió hablar personal y privadamente con cada operario que interpusiera algún reclamo, ofreciendo en este caso seguridades para que no se verifique la expulsión.

Se distribuyó la labor de los veintiocho puntos sobre que debía tratar la conferencia, entre los miembros del Comité y la corporación. Estando próxima la hora, el Comité se dirigió á la casa del señor Intendente, donde estaba hospedado el señor Ministro.

Le dirigió la palabra, para presentar al Comité, el señor Manuel A. Montenegro.

El señor Ministro tomó nota de cada uno de los delegados,

del cantón que asistian y del número de obreros que representaban.

El señor Ministro expresó que estaba animado de los mejores propósitos para atender sus reclamos, pues era amigo del pueblo y tenía satisfacción de estar en contacto con los delegados, para imponerse personalmente de sus necesidades y remediar todo aquello que esté dentro de las atribuciones del Ejecutivo; pero que tratándose de asuntos de diverso orden, posiblemente no podrían ser atendidos en su totalidad;

Que tuvieran presente que él no podía por el momento sostener discusiones, pero que podían dar principio á los reclamos en el orden que manifestaron al llegar.

El conjunto de la labor de los veintiocho puntos ya dichos, se expusieron al señor Ministro por los delegados, de la manera siguiente:

1.º Que consideran casi necesaria la circulación de las fichas, siempre que los salitreros cumplan con el compromiso contraído con el Gobierno y su representante, el señor Intendente, de cambiarlas á la par; pero que se supriman los vales de curso forzoso que se emiten en algunas oficinas, en el carácter de inconvertibles y solamente personales;

2.º Que siendo ellos, los operarios, dueños del salario que ganan en los arduos trabajos de la Pampa, no se les quite la libertad de proveerse de los artículos de primera necesidad, donde más les convenga, porque hoy se les obliga á proveerse de tienda determinada, como son las pulperías, donde los precios excesivos duplican el valor de los artículos más necesarios para la vida; y que no se desaloje de los recintos de la oficina á los comerciantes ambulantes, ni se arrebató á los obreros las compras que hacen á pretexto de contrabando, cuya costumbre es ya inveterada en todas las oficinas;

3.º Que la cuota mensual de un peso para el médico y botica es innecesaria; que ella representa un capital mensual

de más de \$ 18,000, ó sea cerca de \$ 200,000 al año, que vuelve de nuevo á locupletar las arcas de los salitreros;

Que en las pulperías nunca se da remedio á los enfermos y hay que comprar los que se expenden á altísimos precios;

Que el médico sólo tiene el deber de hacer dos visitas semanales; y en los casos de accidentes, los heridos son enviados al hospital de Iquique, sin que el médico tenga siquiera conocimiento, en la jeneralidad de los casos;

Que esos enfermos son atendidos en el hospital, en un pensionado, mediante el pago que hacen las sociedades de socorros mutuos, establecidas en toda la Pampa;

Que ese capital de \$ 200,000 suele ser superior, porque el trabajador que se retira ó lo despiden de una oficina, paga dos veces la cuota de un peso, cuando en el mismo mes cambia de faena, porque le descuentan en la de donde se retira y también en la que le dan trabajo, cambios frecuentes que se pueden contar por centenares en toda la Pampa;

Que si esa cuota no se suprime, debe pasar á la beneficencia pública para que, ayudada con la subvención fiscal, se establezcan salas de sanidad, de distancia en distancia, en los pueblos pampinos, á fin de que la vida de los heridos por accidentes pueda conservarse, porque en la casi totalidad de los casos, fallecen en los trenes, al ser conducidos al hospital de Iquique;

4.º Que por causa de que los cachuchos donde se elabora el salitre no tienen rejillas, laderas ó barandas, suceden frecuentes desgracias, á causa de la imprevisión ó rapidez en los trabajos, cayendo al caldo hirviendo centenares de obreros que se inutilizan, ó invalidan para siempre los que merecen sobrevivir;

Las máquinas de elaboración son también verdaderas máquinas de la muerte, porque no hay seguridad tampoco para los operarios que trabajan ahí, dando la última ley de resistencia de nuestra raza, á un calor de 125 grados;

Y, finalmente, la mala condición de los polvorines constituyen también otro gran peligro, siendo todo esto, juntamente con los trenes, calderos y sistema de trabajo en la calichera, una amenaza de muerte para todos los operarios, dejando multitud de viudas y huérfanos en la indigencia, sin que los salitreros les den auxilio alguno, y antes por el contrario, sin conmiseración, esa jente desgraciada es expulsada de los campamentos;

5.º Que los salitreros, por medio de sus empleados, apliquen contribuciones á los comerciantes y vendedores de frutas y verduras que llegan al recinto de sus oficinas sin que esa contribución se entregue en Tesorería Municipal, sino que ingresa á las arcas de las oficinas que las recaudan;

6.º Que las escuelas fiscales son verdaderos lunares, por su completa escasez y los sueldos de los maestros de \$ 70 mensuales, pero que hay muchos colejos particulares, donde se obliga á pagar á los educandos de dos á cinco pesos mensuales para el sostenimiento del preceptorado; que, la jeneralidad, no tiene preparación para desempeñar sus puestos, y que se impone la educación forzosa como único medio de evitar la vagancia y corrupción de los niños que tan numerosos son en toda la Pampa;

7.º Que deben rentarse todos los jueces de menor cuantía para que administren justicia distributiva, porque hoy algunos están al servicio de los industriales y capitalistas, que han comprado esa justicia;

En caso de demandas por salarios ú otras cosas, cuando el demandado es un alto empleado ó es el jefe, no concurre y se le oye su defensa por teléfono, quedando siempre burlado el obrero, porque el juez, si no es empleado de la oficina, cuenta al menos con alguna subvención;

8.º Que se dé seguridad y garantías para el ahorro y que el Fisco devuelva los capitales tomados á los gremios, porque la jente, ocupada en su trabajo diario, no puede perder meses y años por tribunales cobrando al Fisco judicialmen

te, lo que ha tomado contra la voluntad de esos gremios que son sus verdaderos dueños;

9.º Que en la mayor parte de las oficinas, con honrosas excepciones, es desconocido todo principio de higiene. Que en medio del campamento existen corrales de animales; en otras, mataderos, que con sus desperdicios que entran en descomposición, infestan el aire y son á veces orijen de epidemias que traen el exterminio, la desolación y el espanto;

10. Que los obreros, por cualquier reclamo ó desavenencia con los mayordomos ó empleados, son expulsados de los campamentos sin aviso previo, siendo que á ellos se les impone la obligación de dar aviso por retirarse, con quince días de anticipación;

La expulsión se ejecuta poniendo al obrero una carreta en la puerta de su habitación, donde hasta con la fuerza armada, si se resisten, se coloca todo su ajuar, la familia encima, y se le bota en medio de la inclemente Pampa, sin recursos de ninguna clase, donde se presentan cuadros de horror que parten el alma del más empedernido mortal.

El hombre, tiene que vagar por la pampa en busca de trabajo y un nuevo techo que cobije á esa infeliz familia. Mientras esto sucede, muchas veces hemos visto que tiernas criaturas lloran de hambre y de sed, bajo un sol ardiente, y la madre no tiene que ofrecer al hijo de sus entrañas ni agua, ni pan ni sombra y cubre el cuerpo de la criatura con sus brazos, y por alimento y agua sus propias lágrimas que sintetizan el más amargo de los dolores que pueda haber en esa familia llena de miserias;

Esta vía crucis, que se produce todos los días, suele durar días enteros, y á veces hasta el siguiente, teniendo que pernoctar esas familias en medio del desierto sin más techo que la negra bóveda celeste;

11. Se llama particular al que extrae el caliche, por su cuenta; á éste se le paga por carretada el acopio que hace en un tiempo determinado. Trabaja desesperadamente con es

fuerzo sobrehumano, con un sol tropical insoportable. Se le da \$ 1.50 al día como diario, el que tiene que devolver después en el primer arreglo;

A veces, se le bota el caliche acopiado á pretexto de baja ley, pero que el oficinero recoge después y lo beneficia, sin pagar ese trabajo; otras veces el particular que no encuentra caliche en el radio que se le designa y trabaja de balde, queda debiendo el diario; en otras estando ya hecho el acopio, se le rebaja el precio de la carretada, teniendo que conformarse, para evitar la expulsión con la carreta á la puerta, con toda su familia; y otras en que se le deja plantado con el caliche sin quererle dar carreta para transportarlo á las fundiciones ó cachuchos, hasta aburrirlo, desesperándolo para que se mande mudar á otra parte, y deje el caliche abandonado, que después recoge el capitalista sin costarle dinero, porque no ha hecho pago alguno á ese trabajador que se ausenta;

12. Hay secciones del ferrocarril salitrero, que no tienen tarifa de fletes ni pasajes. Allí se cobra lo que se puede.

Hay casos en que, por recorrer menos de una milla, se le cobra al obrero ó trabajador un peso por pasaje y un peso por flete de cada bulto.

13. Que aparte de los precios alzados de las mercaderías en jeneral, que se venden en las pulperías y principalmente en los artículos de primera necesidad, como ser la carne y otros, se dan las libras de doce onzas, todo de mala calidad, entregado con despotismo y que nadie puede reclamar, porque entonces no le venden, y lo privan de adquirir la provisión para la alimentación del día, sin contar con los descuentos, las insolencias é injurias largadas á las esposas é hijas, lo que revela el último grado de desmoralización de los pulperos;

14. Que se ha establecido por los salitreros una corriente clandestina de inmigración extranjera, para sustituir á los trabajadores nacionales, y que siendo esta facultad pri-

vativa del Gobierno, debe ponerse pronto y eficaz remedio para evitarla;

15. Que en las pulperías se fabrican licores de calidad detestable, que constituyen verdaderos venenos en perjuicio de la salubridad pública, sin que lleguen allí los agentes de la autoridad, para corregir el mal, infringiendo abierta y descaradamente la ley de alcoholes, en la parte que se refiere á la presente exposición;

16. *Abandono de los cementerios.*— Que se encuentran varios cementerios en el más completo abandono, sin cierros, con cadáveres insepultos, que son comidos por los perros, y en otros que se han convertido en depósitos de ripio, que pierden para siempre la tumba de los seres queridos, sin que tampoco se pueda protestar de semejante profanación;

17. Sobre este punto exponen que se ha tratado de hacer creer en los círculos oficiales que el obrero de Tarapacá gana como jornal ocho ó más pesos diarios, siendo que, relativamente, haciendo un cómputo jeneral, escamente llega á dos pesos diarios, sin contar con que este mezquino salario es cercenado en las pulperías, tanto por los altos precios, como por la defraudación y engaño en los pesos y medidas;

18. Que los hogares de los obreros han sido violados por la policía, por disposición de los salitreros, bajo cualquier pretexto, en ausencia de sus moradores, sin orden de autoridad competente, desapareciendo á veces algunos objetos que cada cual estima, ya sea por su valor o por afecto;

19. El juego de azar es tolerado en las fondas ó garitos de las oficinas y amparado por los salitreros y policía, á fin de facilitar al fondero la ganancia con que debe pagar el precio exorbitante del arriendo mensual en la oficina, porque obligados á comprar en la pulpería, con el valor de la pensión por comida, no puede tener utilidad, sino pérdidas en ese negocio;

Además, en la mayor parte del tiempo, hay obreros que excedidos en el licor pierden en el garito todo su jornal, de-

jando á la familia en la miseria y el hambre, causa muchas veces que los conduce, en el colmo de la desesperación, á la perpetración de crímenes y delitos;

20. Las administraciones, aplican también multas por faltas; pero esos caudales no se entregan á las tesorerías nacionales ni municipales sino á las administraciones, sin que haya autoridad que evite que el salitrero sea patrón, recaudador y juez;

21. Que en las pulperías se viola la correspondencia escrita y se intercepta la correspondencia impresa, sin que á una ni á otra se le preste por los empleados la menor atención, por lo que se hace indispensable la mejor remuneración de los agentes postales, ó la instalación de administraciones que mejoren tan detestable servicio;

Actualmente, la correspondencia se arroja, y llena de inmundicia, es recojida por cada interesado; esto es, sin contar la que sale de las oficinas, que sufre también como la que llega, la misma desatención y es mandada á su destino algunas veces, cuando al pulpero le da la gana y otras es abierta, leída ó sustraída;

Los diarios de Santiago y de otras partes, son también sustraídos por esos malos empleados, que los entregan á sus dueños después de leerlos y cuando les da la gana; y *El Pueblo*, este interdiario que tiene el anatema de toda la jente perversa, por el enorme delito de decir la verdad, de descubrir los fraudes, los robos, de defender á los oprimidos y de condenar con estigma de fuego á los verdugos, ese no sólo no se reparte, sino que se prohíbe su lectura, y en muchas partes se le despedaza para evitar su circulación;

22. Que las reuniones públicas celebradas por los obreros son estrictamente prohibidas, como también el derecho de petición, y cuyas reuniones, aunque se celebran siempre en actitud pacífica, dentro del mayor orden y respeto, son disueltas con el sable y á caballazos por la policía, á indicación de los salitreros, y de cuyas cargas, á ciudadanos inde-

fensos, resultan constantemente muertos y heridos de gravedad;

23. Que el agua en la mayor parte de la Pampa es salobre, malsana y de pésima calidad, que produce diarreas, enfermedades del estómago y muchas otras, ocasionando mortalidad de niños y de cuyas condiciones no se preocupa ni el salitrero, ni el médico ni las autoridades, porque en toda esta provincia se estima en nada la vida de los productores, manifestándose más bien un propósito de destrucción, como la de los ratones, se observa con tanto ahinco en la aparición de la peste bubónica en los grandes centros de población del mundo civilizado;

24. Que se impone la educación forzosa para los hijos de los obreros, con protección á los huérfanos é indijentes, á los cuales el Estado debe proporcionar alimentación y vestuario;

25. Las habitaciones de los obreros en los campamentos son, por lo jeneral, con excepciones, algunas malsanas, anti-higiénicas, jeneralmente formadas con artefactos viejos recojidos de los basurales como ser sacos, latas, pedazos de cañones, de alambres y otros desperdicios, sin contar con la continua humedad del suelo por sus condiciones salitrosas;

26. Que las policías desatienden en absoluto las guarniciones de los pueblos, estando siempre al servicio de los salitreros, constituyendo cada oficina una verdadera jefatura, de donde se les imparten las órdenes, siempre arbitrarias y tiránicas para el obrero de la Pampa;

27. Que los obreros son siempre calumniados y sindicados de revoltosos y anarquistas; que están en peligro las vidas y los intereses de los industriales porque cobran sus salarios, exponen sus quejas y se reúnen para resistir al capital; porque se les oprime, se les veja, se les sustrae el salario con descuentos de vales, ó exorbitantes precios de las pulperías;

Siempre que los trabajadores se levantan lo hacen en pa-

cífica actitud, y en los últimos tiempos, con la existencia de sociedades de socorro y hasta de resistencia, no se ha oído decir que se haya cometido algún desmán y mucho menos asesinatos ni robos, sino por jente hambrienta que no pertenece á instituciones sociales, y por causa de los mismos salitreros;

Las huelgas son siempre ordenadas, y cuando se producen, es porque ya cansan á los obreros con tantos vejámenes, humillaciones y abusos, que tienen que salir de su paciencia y esclavitud, para que haya para ellos un destello de justicia;

28. Que los terrenos fiscales concedidos en arrendamiento á los particulares, son jeneralmente ocupados por casas de prostitución, base de enfermedades incurables, que traen la degradación de nuestra raza;

Aparte de las exposiciones anteriores, nos queda que decir que nunca los salitreros contribuyen al sostenimiento de escuelas, hospitales y otras obras que pudieran beneficiar á los obreros, salvo tardías y señaladas subvenciones, que remotamente suelen hacer ciertas oficinas, porque ya debe recordarles la conciencia con la acumulación inmensa de utilidades, amasadas con lágrimas, con sangre y hasta con carne humana;

Tal es la exposición hecha al señor Ministro por el Comité Obrero Pampino en la audiencia de 16 de marzo de 1904, la que duró una hora y media, desde las 2¹/₂ hasta la 4 de la tarde, y en la cual el señor Ministro pidió se le expusiera en un memorial escrito, terminando que no era posible que hubiera hostilidad de parte de los obreros para con los salitreros, atendiendo á que éstos les daban el pan y les proporcionaban trabajo;

Los miembros del Comité, consideraron la última expresión del Ministro un ultraje para los miles de obreros que representaban; y no protestaron, para darle la última prueba de su sumisión y de confianza en el Gobierno, para poner valla á las imposiciones de los grandes industriales, que

pisotean nuestras leyes y se hacen árbitros de nuestros destinos.

Se hizo también una lijera exposición á la junta consultiva del Comité ministerial, retirándose en seguida.

Al día siguiente, 17 del mismo marzo, el Comité Obrero Pampino, celebró su sesión final, para dar cuenta de su misión ante el señor Ministro, y acordaron elevar el memorial impreso en folleto, distribuyéndolo á toda la prensa nacional, á los representantes del Ejecutivo, miembros del Congreso, y á todas las sociedades del país, a fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes del Estado,

El Comité delegó sus facultades en dos de sus miembros, para entenderse con el señor Ministro del Interior ó su comitiva en cualquier asunto relacionado con el memorial, que pudiera ocurrir con posterioridad.

Se encomendó la redacción del folleto á los señores Osvaldo López, editor de *El Pueblo* y Miguel Alberto Zenteno, que actuaron en el Comité, el primero como Presidente y el segundo como Secretario.

Se acordó mandar imprimir el mismo folleto en mil ejemplares y se encomendó su confección y publicación á la imprenta de *El Pueblo*.

Se trató en seguida de la llegada á este puerto de los distinguidos ciudadanos y actuales diputados demócratas, señores Malaquías Concha y Artemio Gutiérrez.

Se acordó hacerles una digna recepción y ofrecerles los acompañe en su jira por la Pampa, una comisión de este Comité, la que se nombró en seguida, compuesta de los señores Barrios, Benavides y Montenegro.

El Comité, al dar por terminada su misión en Iquique, dió un voto de aplauso al Editor señor Osvaldo López, por sus desinteresados servicios prestados al Comité, y por su enér-

jica actitud desplegada en pró de la conquista de tan lejitimas aspiraciones que persigue la clase obrera de Tarapacá.

Honorables Cámaras: Hasta aquí nuestra obra presentada al señor Ministro del Interior, exponiendo las verdades con la más clara transparencia.

Señores Ministros de Estado: Contemplad un instante lo que ha expuesto el pueblo obrero tarapaqueño, en un momento de buen sentido.

Pueblo de Chile, hermanos de opresión y de esclavitud: mirad nuestras miserias y que ellas sean trompeta vocinglera que despierte las multitudes para hacer la justicia por nosotros mismos, ya que ella se nos niega cuando la pedimos con sumisión, por los encargados de administrárnosla.

Tal es, señor Ministro y señores Diputados al Congreso Nacional, lo expuesto en Iquique por el Comité Obrero de la Pampa al señor Ministro del Interior y Comisión Consultiva, y que publicamos en el presente folleto, para que llegue á conocimiento de toda la República.

Firmamos por nuestros mandantes que representan de diez á doce mil trabajadores de diversos cantones de la Pampa.

De Uds. atentos y seguros servidores,

Ricardo Benacides,

Delegado del cantón Alto Antonio.

Luis Felipe Barrios,

Delegado del cantón La Noria.

Luis Ponce,

Delegado de los cantones
Dolores y Zapiga.

Olegario Alvarez,

Delegado de los cantones
Huara y Negreiros.

Romelio Aliende,

Delegado del cantón Primitiva.

Agustin Orellana,

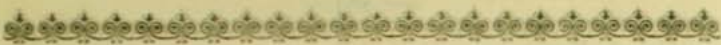
Delegado del cantón Pozo Almonte.

Juan de Dios Jorquera,

Delegado de la oficina Cataluña.

Manuel A. Montenegro,

Delegado del cantón Lagunas y
oficinas Virginia, Alianza
y La Granja.



MEMORIAL

**Del gremio de lancheros y fleteros de
Iquique al señor Ministro del Interior en 24 de
marzo de 1904.**

Iquique, 24 de marzo de 1904.

Excmo. señor:

Las Sociedades de Obreros de Iquique, legalmente constituidas, representadas por sus directorios, á invitación de la Gran Unión Marítima, en sesión de 18 del actual, acordaron dirigirse á V. S. no movidas por elementos extraños, como lo expresa el memorial de los salitreros, que publican los diarios locales, sino impulsadas por el vehemente deseo de mejorar sus salarios, sus condiciones de vida y seguridad, juntamente con las de todos los obreros de esta rica y laboriosa provincia.

Acordaron por unanimidad, elevar á V. S. un memorial, para que por su conducto, se ponga en conocimiento del Supremo Gobierno, á fin de que arbitre los medios necesarios para nuestro mejoramiento personal y de trabajo.

Por su parte, los gremios de Lancheros y Fleteros, mani-

festaron sus memoriales por separado y los cuales insertamos en seguida:

MEMORIAL DEL GREMIO DE LANCHEROS AL SEÑOR MINISTRO
DEL INTERIOR

Este Gremio cuenta actualmente con mas de cien socios; pero hay que tomar en cuenta, que los lancheros no asociados pasan de 400.

Los salarios son demasiado exiguos y no se da seguridad alguna, ni la más lijera garantía al que se inutiliza por accidentes en el trabajo.

Se impone el mejoramiento de sus tarifas, á fin de que compense los sacrificios del trabajo rudo y somete á la consideración del señor Ministro la siguiente:

Por lanchaje de 500 á 600 quintales

De mercaderias	\$ 12.00
De fierro y zinc	14.00
De salitre para buques	12.00
De salitre para vapores	13.00
Falso flete	6.00

Por lanchaje de 700 á 800 quintales

De mercaderias	\$ 15.00
De fierro y zinc	20.00
De salitre para buques	15.00
De salitre para vapores	20.00
Falso flete	7.00

Por lanchaje de 800 á 1,000 quintales

De mercaderias	\$ 18.00
De fierro y zinc	24.00

De salitre para buques.....	\$ 18.00
De salitre para vapores.....	24.00
Falso flete.....	8.00

Por otras cargas

Precio de carga de carbón por panes grandes, el mil.....	\$ 6.00
Por medios panes, el mil.....	3.50
Por ladrillo, el mil.....	2.50
Por madera de pino oregón, el mil de pies.....	1.20

Que el doble precio en los días festivos que hay vijente, se haga extensivo también para las faenas que se hacen después de las 5¹/₂ de la tarde, para los buques fondeados fuera de la línea, y para las que se ejecutan con mar mala, debiendo triplicarse, cuando el trabajo se ejecute después de las 10 de la noche.

Resta ahora hacer presente que los salitreros tienen establecida una corriente clandestina de inmigración extranjera, no autorizada por los poderes públicos, y que con ella se sustituyen los brazos chilenos, y en muchas oficinas, se prescinde en absoluto y no se admiten en el trabajo obreros nacionales.

Aparte de todo lo expuesto, se impone la educación forzosa y establecimientos de instrucción y que se atienda á la alimentación y vestuario de los hijos huérfanos de los obreros, ó que acrediten no poder procurárselo sus padres ya sea por falta de trabajo, por inutilidad física ó por escasez de jornal.

Se impone también la instalación de una línea de vapores para el transporte de los artículos de primera necesidad, porque con las existentes, con sus fletes fabulosos, encarecen

esos artículos, y los dejan en su mayor parte fuera del alcance de los obreros.

Los hospitales son relativamente escasos, y no prestan, por las distancias, oportunidad para atender á los que caen desgastados ó sacrificados por el trabajo, perdiendo, con esto innumerables vidas que pudieran conservarse.

El agua potable, como primer elemento, es cara y de mala calidad, suministrada por empresas particulares en vez de hacerlo los municipios, sacrificando una pequeña parte de sus crecidas rentas para ese objeto».

MEMORIAL DEL GREMIO DE FLETEROS

Este Gremio, en sesión de 16 del actual, acordó hacer á V. S. la siguiente exposición:

La escasez de trabajo, que puede considerarse una verdadera crisis, por cuanto el Gremio no alcanza con sus cortos jornales á sufragar los gastos más indispensables para la vida, tiene el honor de solicitar del Supremo Gobierno por su conducto, la reforma del Reglamento Marítimo, á fin de que sus embarcaciones puedan salir fuera de la bahía, cuando hay buques á la vista, que no puedan entrar al puerto por causa de los vientos contrarios.

De esta suerte, se evitarían pérdidas de vidas por los naufragios, salvamento de capitales y otros contratiempos á que están expuestas las naves que llegan á estas playas y que pudieran remediarse, si esta petición fuera atendida en la forma que queda relacionada.

Se hizo presente en la sesión de directorio que un hecho reciente reclama la reforma expuesta, porque no hace mucho un buque á la vista, arrastrado por los vientos, hubo de solicitar un remolcador, pidiendo éste, por su servicio, la exorbitante suma de 300 libras esterlinas, y el gremio, ante precio tan alzado, con la venia de la autoridad respectiva,

hizo ese servicio por un honorario equitativo que fué mirado con jeneral aceptación.

Se presentaron á la consideración de los directorios otras observaciones con los mismos fines que los memoriales insertos, haciéndose presente la necesidad de solicitar una vez por todas, lo que ha menester la clase obrera para su ambicionado bienestar, orden, seguridad y rentas, en las arduas labores por la lucha de la existencia, enumeradas como sigue:

1.º Que los consignatarios del puerto se resisten á aumentar el salario de los gremios de ribera cuando se ejecutan los trabajos en mar mala ó fuera de las horas designadas por reglamento, y que la matricula de jornaleros es letra muerta, porque trabajan en el ramo los no matriculados con la más amplia libertad;

2.º El gremio de cargadores expone que se infrinje el decreto del Ejecutivo, por el cual se ordena que los sacos de salitre deben sólo contener como peso máximo 100 kilos, que, á pesar de esta disposición, no hay saco que no pese menos de 120 kilos, llegando siempre hasta 150.

Que el jornal impuesto es de $2\frac{1}{4}$ centavos por saco, pero que aumentándose el peso entre 20 y 58 kilos, debe pagárseles á razón de 3 centavos por saco, ó en su defecto, reconvenir á los salitreros y conminarlos con alguna sanción pecuniaria por cada vez que se altere el peso en cada saco de salitre.

Esta demostración la hacen atendiendo que el trayecto que recorren con ese peso a cuestras, es de unos 80 metros por lo menos; esto es sin contar que hay que trepar las rumas donde se acopian los sacos, muchas veces hasta la altura de 4 metros sobre el nivel de la calle;

3.º La disposición legal que prohíbe la circulación de monedas extrañas al circulante, designado por el Estado, para las transacciones mercantiles, porque en la actualidad no sólo se infrinje la ley en éste sentido, sino que también se

lanzan á la circulación fichas y vales que los emisores se resisten á convertir en moneda legal, cercenando así los jornales de los obreros;

4.º El comercio monopolizado por las pulperías de las oficinas salitreras, donde los artículos de primera necesidad se expenden á razón de doce onzas por libra, los abarrotes y las tiendas con sus precios excesivos, y la persecución de comerciantes particulares y de las compras de los trabajadores, que son arrebatadas violentamente por los agentes del salitrero calificándolas de contrabando;

5.º Que debe insistirse en que el jornal del trabajador debe pagarse en forma del tanto por ciento de la renta líquida que queda al salitrero en la explotación de la industria.

Se interpusieron quejas que invisten carácter grave y que se exponen en seguida:

1.º Que los obreros de la pampa no son oídos por sus patrones en la exposición de sus reclamos, y cuando éstos insisten, aunque se hagan con el debido respeto, se les pone carreta á la puerta y definitivamente expulsados se les bota con ajuar y familia en medio de la pampa, sin recursos de ninguna especie:

Cuando se presentan estos casos, que son muy frecuentes y se producen todos los días, al que resiste al inhumano mandato se le arroja con la fuerza armada en cumplimiento de la orden que, como inexorable, imparte el salitrero.

El jefe de la familia recorre á pie días enteros por la solitaria y árida Pampa buscando trabajo y techo donde albergar á los suyos, en tanto la familia vierte lágrimas de sangre, porque á veces las madres que tienen tiernas criaturas no tienen agua ni alimento para acallar el lloro por causa del hambre, la sed y el calor de un sol abrasador en medio de una Pampa árida é inclemente;

2.º Que debe desvanecerse la idea que reina en los círculos oficiales de la capital, de que el obrero de la pampa goza de

un jornal diario que no baja de ocho pesos, cuando en realidad no alcanza relativamente siquiera á dos pesos diarios.

El calichero, por ejemplo, que al rayo del sol extrae el caliche, trabaja por un peso cincuenta centavos al día, que en calidad de anticipo se le da por la oficina en forma de diario; y que está obligado á pagar con el primer caliche que extraiga.

El particular que así se le denomina, si no encuentra caliche de una ley regular, pierde quince ó más días de trabajo y ha contraído la deuda del diario que recibe.

Se le da otra calichera y si por suerte le encuentra ley, hace su acopio; cuando es muy buena se le cambia á otra parte y cuando es regular y el hombre trabaja desesperadamente y con esfuerzo sobrehumano para pagar la deuda diaria y tener un pequeño alcance, se niegan á recibirle las carretadas, á pretexto de su baja ley, negándose el jefe á abonar su valor, caliche que después recogen y lo echan á los fondos para ser beneficiado;

3.º Todo obrero de oficina paga una contribución forzosa de un peso mensual para médico y botica, y otras veces dos pesos, cuando dentro del mismo mes, se va á otra oficina, ya sea por expulsión ó por su voluntad, y en su nueva faena debe otra vez pagar el peso que ese mismo mes pagó en la otra de donde se retiró.

Este servicio es completamente innecesario y sólo se sostiene por mantener la contribución, que, entre 18 mil trabajadores, contando con el doble pago cuando cambian de faenas, pasa de 20 mil pesos mensuales ó sea 240 mil pesos anuales sin contar intereses y capitalización.

Se dice innecesario, porque los enfermos ó malogrados en el trabajo no los atiende siempre el médico sino en varias ocasiones por estar ausente y en el primer tren se le baja al hospital de este puerto, donde si es socio de alguna institución obrera, se le paga pensionado y si no lo es se le medicina en el mismo establecimiento en las salas de caridad.

A causa de los frecuentes y diarios accidentes el hospital de Iquique se ve repleto de heridos, mutilados y enfermos, cuya protección muchas veces deja exhaustas las cajas de las sociedades de socorros y hay que recurrir á dar funciones de aficionados á la comedia para llenar en parte tan indispensable vacío.

Los salitreros no contribuyen sino con mezquindades á ese sostenimiento, cuando llegan á hacerlo y la caridad bien entendida se hace con la subvención fiscal del presupuesto.

Todo lo expuesto podrá subsanarse si el peso de contribución médica pasase íntegramente á la beneficencia pública porque agregado á la venta fiscal sobraría para mantener salas de sanidad donde pueden ser atendidos los heridos ó mutilados por accidentes y que jeneralmente fallecen sin ser atendidos por facultativos en el largo trayecto que recorren desde la Pampa hasta el hospital de este puerto;

4.º La higiene en los campamentos es completamente desconocida, con muy honrosas excepciones, porque las viviendas del obrero, en su mayor parte, son verdaderas pocilgas compuestas de sacos viejos, latas, pedazos de fierro, cañones, alambres y basuras, donde reina un frío glacial por la noche, á causa de la humedad del suelo salitroso y un calor sofocante durante el día.

Para complemento de lo relacionado, hay que tener presente que siempre las oficinas, con algunas excepciones, tienen sus corrales de animales y matadero en medio de los campamentos.

La falta de aseo y la descomposición del aire despiden miasmas que diezman con las epidemias que con ellos se producen las poblaciones de la Pampa;

5.º Las escuelas públicas actualmente son escasas, y sólo existen en mayor número las particulares que subvencionan raras oficinas y se sostienen únicamente con la imposición pecuniaria de los mismos educandos.

La enseñanza deja en ellas mucho que desear, porque je-

neralmente están atendidas por personas que carecen de preparación ó conocimientos para ejercer tan delicado cargo;

6.º Las policías fiscales que tienen la obligación de cubrir las guarniciones de los pueblos, se encuentran siempre en las oficinas al servicio de los salitreras, donde por mandato de éstos, hacen allanamientos indebidos en los domicilios de los trabajadores bajo cualquier pretexto; además, se atropella y sablea al pueblo indefenso siempre que éste, en actitud pacífica se reúne para formular una petición ó para hacer un justo reclamo á fin de poner valla á las innumerables irregularidades que pesan sobre ellos como lo hemos demostrado en este extenso memorial con aire de odiosa esclavitud.

En las huelgas, siempre justas, ocurridas en los últimos tiempos, no hay un solo caso de desmán, ni de desorden ni siquiera incidente desgraciado de parte de los obreros; antes por el contrario su actitud siempre ordenada y tranquila, dan idea de su progreso en la cultura y civilización de todos ellos;

7.º Existe también la aplicación de multas por faltas, atribución privativa del poder judicial;

8.º Los cementerios permanecen sin cierros, algunos de ellos destinados á la vota de ripio, que pierde para siempre la tumba de seres queridos, y en otros que se exhiben cadáveres insepultos devorados por los perros;

9.º El servicio de correos se encuentra en la Pampa remunerado con sumas infinitesimales, porque sólo existen agentes postales que envían la correspondencia á las pulperías, donde no se le presta ninguna atención, violándose muchas veces la correspondencia escrita y secuestrándose la correspondencia impresa.

10. Los terrenos concedidos por el Fisco en arrendamiento, por lo jeneral se destinan á casas de prostitución, ancha puerta por donde penetran los hijos de los obreros, y hasta los obreros mismos, al camino de la más depravada corrup-

ción, con menoscabo de la moral y de la salubridad, aparte de venir más tarde jeneraciones enfermizas, con perjuicio para la nación misma.

11. En las fondas de las oficinas se tolera por salitreros y policía el juego de azar, donde el obrero, inconsciente á veces por los vapores del alcohol, que dicho sea de paso se fabrica en las oficinas y son verdaderos venenos, se precipita y pierde el escaso haber que alcanza, dejando la familia sumerjida en la miseria, á veces con resultados funestos, porque acaba con un crimen perpetrado por la desesperación al hallarse en presencia de la miseria y del hambre.

12. Que el salitre y su elaboración no produce el total de la renta nacional que figura en el presupuesto, como se ha expuesto por los industriales en el memorándum publicado ya en la prensa local y de que hemos hecho relación al principio.

13. El obrero de la pampa tiene también otras desventajas: las enfermedades ocasionadas por el desgaste físico á causa del enorme y rudo trabajo á la intemperie, bajo los rayos de un sol tropical, ó de un calor en las máquinas de 125 grados á lo menos, la amenaza de muerte por los engranajes de las maquinarias ó por las maquinarias mismas; la de sancocharse ó cocinarse en las caída á los cachuchos de caliche hirviente, las mutilaciones por los ferrocarriles que los imposibilitan para siempre; el esterminio y pérdida de la vida por los tiros que se truenan para extraer el caliche ó cuando son sepultados vivos en las cuevas á consecuencia de los mismos tiros que ocasionan los derrumbes. Todo esto, porque los salitreros infrinjen las leyes de seguridad para el operario, haciendo de sus industrias, elemento de destrucción y de lágrimas.

A este número hay todavía que agregar, que los mutilados ó que se imposibilitan para toda la vida, no reciben nunca protección del salitrero, á pesar de que los únicos culpables son los patrones, que por economía, prescinden

de la adopción de todo medio de seguridad, y ni por esto se les tiene siquiera compasión, porque el mutilado es también lanzado de la oficina, á veces con familia para que vaya á implorar la caridad pública y pueda sostenerse de esa suerte por lo que le queda de vida. Mitiga en parte tantas lágrimas y desgracia tanta las colectas que los mismos trabajadores les hacen para que atiendan á los primeros gastos, al dejar para siempre á tan ingratos patronos.

El establecimiento de un tribunal con asiento en Iquique, que oiga nuestras quejas y decida nuestras dificultades con los patronos, sería la obra mas laudable que pudiera verificar para honra de su administración y de su memoria el actual Primer Majistrado de la República.

Lo explayado hará comprender á su señoría y al Gobierno, que el memorial de los salitreros queda destruido por sí solo y que ha de llevar al ánimo de todos el convencimiento de la razón poderosa que asiste al obrero de Tarapacá para impetrar justicia y pedir el mejoramiento de su clase; asimismo se habrá también desvanecido la idea de que somos anarquistas y que más bien soportamos con resignación la vergüenza que nos causa la esclavitud, esperando que la Nación remedie los grandes males que aplastan pesadamente á las clases obreras.

Esta exposición respetuosa, comedida y sincera, obra no de extrañas inculcaciones, sino de todos los obreros que sienten los palpitantes sinsabores de una vida llena de miserias, esperamos hará eco en el templo de la ley para que se dé comienzo á la obra de reparadora justicia y se desvanezcan las inculcaciones injustas que pesan sobre este pueblo, que ha estado muy distante de hacer mover escuadras, ejércitos y cañones creyéndosele culpable.

Con sentimientos de nuestra más alta consideración, saludamos respetuosamente á V. S., y en su nombre al Excmo. Sr. Presidente de la República.

De V. S. atentos servidores,

Por la Gran Unión Marítima:

AGUSTÍN VERGARA, presidente.—*Rudecindo 2.º Muñoz E.*, secretario.

Por la Sociedad de Panaderos:

JOSÉ 2.º LUCERO C., presidente.—*Luis S. Marín*, secretario.

Por la Gran Unión de Trabajadores:

ABEL R. CUETO, presidente.—*Dionisio Ponce*, secretario.



MEMORIAL

De los gremios obreros de la Mancomunal de Antofagasta

Excmo. señor:

Los suscritos, miembros de los gremios obreros de la Mancomunal de Antofagasta, tenemos el honor de decir á V. S. que la situación de los trabajadores de esta provincia es completamente crítica é insoportable, al extremo que á este paso tememos se produzca un serio conflicto cuyos responsables serian aquellos que hacen la explotación inconsiderada de todos los obreros en jeneral.

Como hijos de una patria libre, no nos es posible continuar siendo víctimas de los explotadores, á merced de todas las ambiciones especulativas de cuantos pretenden proporcionarse fáciles y cuantiosas fortunas.

Somos ciudadanos y así como el capital, tenemos también derecho á que la ley nos ampare.

Nuestro trabajo es tan importante como el capital, porque si necesario es que á éste se le acuerden garantías para su afianzamiento, necesario es también, que el trabajo, para quien lo impulsa, sea objeto de amparo y de consideraciones equitativas; que lo resguarden y garanticen, libertándolo-

lo de su actual condición que es simplemente de obligado tributario del capital.

Cada uno de nosotros tenemos una profesión ó trabajo honrado, en el cual tenemos cifrado todo nuestro porvenir; y á fe que no la ejercitamos sólo para ser explotados; aspiramos á que él nos proporcione no sólo lo necesario para la subsistencia propia, sino para atender también al sostenimiento de un hogar, proporcionarnos cómoda y limpia morada y educar á nuestros hijos.

Siendo hombres trabajadores, no queremos ya por más tiempo soportar la vergüenza de que se nos denigre con las oprobiosas condiciones á que se nos tiene reducidos.

Esta situación humillante en que vivimos, es motivo de descrédito para nuestra patria, porque ella no podrá gozar de la reputación de nación culta y civilizada mientras sus hijos estén sometidos á la condición de simples esclavos.

El deber de ciudadanos nos induce á buscar los medios de que cada chileno en Chile ó el que pise nuestro territorio, pueda alcanzar á un grado de bienestar económico que baste para cultivar un trato social honroso, que sea prenda de cultura para el obrero y para nuestras instituciones públicas y privadas.

País que cuenta con hijos hambrientos y andrajosos subyugados por crueles tratamientos y esquilados por la falta de seriedad en los tratos de trabajos, sin disposiciones reglamentarias que consulten un resguardo en contra de las especulaciones sin límites, no puede ser progresista ni llegará jamás á ocupar el puesto que le corresponde entre las naciones independientes del orbe.

Para colmo, las condiciones degradantes pesan únicamente sobre la familia proletaria, en forma de leyes anticuadas que causan repugnancia é indignación dado el progreso moral que alcanzamos, tales como la pena de azotes en el Ejército y Armada, penas afflictivas é infamantes que no están en armonía con nuestras prácticas republicanas; sobre todo,

desde que existen clases privilegiadas sobre quienes no pesan esas afrentas.

La inestabilidad de nuestro trabajo, á causa de la informalidad de los tratos, es otra de las causas muy apreciables del malestar que hoy nos aflije; porque es inusitado el hecho de no tener el trabajador chileno garantía alguna de que su trabajo será respetado.

Solamente podemos gozar de una relativa tranquilidad sometiéndonos á condiciones onerosas, equivalentes á una esclavitud voluntaria.

Hacen falta medidas administrativas que consulten el orden y la tranquilidad individual, como sucede en las faenas de mar, á cuyas faenas son introducidos individuos incapaces por su físico, por su corta edad y por su falta absoluta de práctica en esta clase de labores.

Hay disposiciones supremas sobre este particular, que importan una verdadera afrenta para el trabajador chileno, en tanto al extranjero le procuran mayores libertades y franquicias para el desempeño de las mismas labores.

Y debemos justificar este gran aserto, llamando la atención de V. E. hacia la matrícula de jente de mar, en la cual se establece la condición mortificante de tener que aceptar una libreta en la cual debe anotarse la clase de trabajo de que se ocupa el individuo que la posee, y entre otras cosas, para anotar los cambios de residencia y hasta el cambio de domicilio en el pueblo de su ocupación. ¿Qué queda para la jente desocupada y de mal vivir?

A ésta no se le pone traba en su libertad, y puede cambiar de domicilio cuando y como quiera, sin dar cuenta á la autoridad, sea chileno ó extranjero.

Los hombres que nos ocupamos del trabajo lejítimo no podemos aceptar condiciones que significan tan inmerecidas trabas á nuestra libertad y honradez.

Nuestros hijos se ven privados de la educación superior que procura el desarrollo de la intelijencia, debiendo resig-

narnos á aceptarlo poco que se nos ofrece y á tomar de esto lo muy escaso que podemos, en orden á nuestros medios de representación.

Esta falta de luz intelectual, que es hoy premio de los hijos de los habitantes ricos y, además, privilegio de éstos, como los liceos fiscales, es causa del atraso en que nos hallamos la otra parte de los habitantes, sobre todo nosotros, cuya principal obligación es entregarnos ciegamente al peligro que nos ofrece nuestro burdo trabajo.

La falta de higiene en nuestras habitaciones tendrá que subsistir mientras la especulación de los propietarios de edificios cifre sus pingües utilidades en la necesidad que tenemos los obreros de pagar lo que se nos pida por cuartos insanos y estrechos y mientras no se reglamenten y vijilen constantemente las construcciones para arrendamiento.

Chile está abarrotado de brazos. Excmo. señor, y cuando se dice que en una provincia ó departamento hay escasez de trabajadores, es porque se pretende producir la plétora de brazos para conseguir su abaratamiento. Esta es otra causa de la falta de estabilidad y por lo que el trabajador lleva una vida errante y llena de necesidades.

A todos estos males hay que agregar el menoscabo que importan para nuestros jornales las evoluciones del cambio: pues, á pesar de que nuestra moneda tiene fijado un tipo de 18 peniques, y las transacciones comerciales se verifican sobre esta base, nosotros sufrimos el cercenamiento de los jornales con el alza que impone el comercio á los artículos de obligado consumo cuando baja el cambio, sin que aquellos precios bajen cuando el cambio sube.

Los sueldos han sido rebajados á un precio tal, que distan muchísimo de los que existían cuando la moneda tenía un valor superior, en tiempos que la industria salitrera no gozaba de la actual importancia ni contaba con los procedimientos económicos de producción.

En esta virtud, los obreros que forman la Mancomunal de

Antofagasta dirigimos al excelentísimo representante del Estado las peticiones que dejamos trascritas más adelante, á fin de que ellas sirvan para la conservación de los intereses comunes que nos ligan y de protección á las vidas de los obreros que tenemos la parte más dura y peligrosa en la elaboración de la riqueza nacional y particular.

Seguros como estamos de encontrar en S. E. y el Honorable Congreso las mejores disposiciones para dar preferencia á esta obra de patriotismo, que señalará una ruta de prosperidad y grandeza para nuestra patria querida, nos permitimos indicar á continuación los puntos culminantes de nuestras aspiraciones, á fin que V. E. tenga á bien prestarle su atención é interés y resolver lo que en justicia pedimos.

Abolición de la pena de azotes en el Ejército y la Armada, la adquisición por cuenta del Estado ó de las Municipalidades de las instituciones de uso público, como ser: agua potable, alumbrado, ferrocarriles urbanos, compañías de vapores, desagües, etc., etc., como único medio de mejorar estos servicios en beneficio jeneral de los habitantes del país;

Instrucción primaria forzosa y gratuita, debiendo el Estado proporcionar vestuario y alimentos á los alumnos que lo necesiten;

Que las habitaciones de los trabajadores en los centros industriales ó faenas estén sujetas á las mismas disposiciones reglamentarias civiles que lo están las habitaciones de los ciudadanos en los pueblos i ciudades; y que no exista para el trabajador más compromiso que el de cumplir su contrato de trabajo;

En consecuencia, los caseríos de los centros industriales y faenas de trabajo serán declarados pueblos para los efectos del tráfico y comercio libres, á fin de que imperen en toda su fuerza los derechos de libertad consagrados por las leyes de la República;

Establecer sanción penal para aquellos individuos que se

permitan comerciar con el traslado de jente trabajadora de un punto á otro de la República;

Indemnización por los patrones á los trabajadores que se inutilicen ó malogren en el trabajo, investigándose de oficio la responsabilidad;

Establecer la obligación de los industriales, en las faenas en que los operarios pasen de cincuenta, de sostener una escuela para la enseñanza de los hijos de dichos operarios ocupados en el servicio de esos industriales;

Que se abran en la Gobernación Marítima registros de inscripción de jente de mar apta para los trabajos, por gremios, expidiendo certificados de competencia para el desempeño de su trabajo. Las inscripciones podrian ser anuales ante comisiones de los mismos gremios;

Fundación de escuelas nocturnas para adultos de ambos sexos, una por cada subdelegación;

Fundación de barrios y construcción de habitaciones hijiénicas para obreros, para ser adquiridas por éstos mediante cuotas mensuales en forma de arriendos, como medios de implantar la salubridad é higiene pública y el adelanto moral y material de la clase menesterosa;

La abolición absoluta de fichas y vales en las pulperías;

Nombramiento de jueces rentados por el Estado en las oficinas, que sean prenda de garantía á los operarios;

Esperando que V. E. prestará atención á lo que dejamos expuesto nos subscribimos y nos ponemos á sus órdenes.—
ANTONIO CORNEJO, Presidente.—A. Laborda V., secretario.



OFICIO

Dirijido por el Ministerio del Interior á la Comisión Consultiva del Norte con que acompaña unas presentaciones hechas al Presidente de la República por los gremios obreros de Taltal, Antofagasta y de la Convención de Mancomunales de Obreros del país reunida en Santiago.

N.º 400.

Santiago, 30 de mayo de 1904.

Una comision de la Mancomunal de Obreros se ha acercado á S. E. el Presidente de la República y le ha presentado las solicitudes que tengo el honor de acompañar á usted, á fin de que la Comisión que usted preside, se sirva tenerlas presentes para el estudio de las necesidades de las provincias del Norte, que le ha sido encomendado por el Gobierno.

Dios guarde á usted.

M. E. BALLESTEROS.

Al señor Presidente de la Comisión Consultiva del Norte, don Rafael Errázuriz.

Los gremios obreros de Taltal, considerándonos en iguales condiciones de malestar económico y social que los obreros de Tarapacá; venimos en adherirnos á las conclusiones contenidas en el «Manifiesto» presentado por ellos; estimando como única solución posible para remediar estos males llevar á efecto la Convención Obrero-Industrial indicada en dicho «Manifiesto» por nuestros compañeros obreros de Tarapacá.

Por lo que hace á las exposiciones que señala el «Manifiesto» y que se refieren á la forma y modo como se pueden hacer los trabajos en adelante, también estamos perfectamente de acuerdo con lo manifestado en el «Manifiesto», por cuyo motivo hacemos nuestras esas exposiciones, con la esperanza de que nuestras peticiones sean tomadas en cuenta.

Manifestamos á S. E. como conclusión, que en el interior de este departamento, es decir, en las oficinas salitreras, atravesamos por un período muy crítico que se hace desesperado, debido al mal tratamiento y peor remuneración, de que nos hacen víctimas los señores oficineros; sobresaliendo en las expeculaciones la Compañía «Salitrera Alemana» que ha implantado en sus faenas un réjimen por demás tiránico y despótico, que ya se hace insoportable.

Creemos, Excmo. señor, que con un poco de interés que se tome por nosotros, se salvaría nuestra crítica situación, y los que hoy firmamos estas lejitimas peticiones veriamos con placer un acto de justicia que comprometería nuestra gratitud.

Taltal, mayo de 1904.—EULOJIO SASSO M., Presidente jeneral.—*David Ahumada L.*, Secretario jeneral.—(Siguen las firmas).

Los gremios obreros de Antofagasta, considerándonos en iguales condiciones de malestar económico y social que los obreros de Tarapacá, venimos en adherirnos á las conclusio-

nes contenidas en el Manifiesto presentado por ellos, estimando como única solución posible para remediar estos males, llevar á efecto la Convención Obrera Industrial indicada en dicho Manifiesto por nuestros compañeros de Tarapacá. —ANTONIO CORNEJO, Presidente.—*A. Laborda V.*, Secretario.—(Siguen las firmas).

La Convención de Mancomunales de Obreros del país reunidas en esta ciudad, después de estudiar las exposiciones de los delegados, en que cada cual relata el estado deprimente de las condiciones en que viven los obreros de los pueblos que vienen representados, declaran:

Que es efectivo el malestar social, económico é intelectual de los trabajadores en el país, pues tanto en el norte, centro y sur de la República está sometido á un réjimen violento y á una labor excesivamente inmoderada; también declaramos que esto se debe en la mayor parte de los casos, á las restricciones económicas sin límites que adoptan los industriales, autoridades y comerciantes, lo que trae como consecuencia inmediata el recargo en la tarea del trabajador y la merma directa del precio de sus jornales.

Hacemos por lo tanto, nuestras las peticiones que se elevan á V. E. en este mismo acto por las instituciones y gremios siguientes:

Combinación Mancomunal de Obreros de Tarapacá, Antofagasta, Taltal, Chañaral, Copiapó y Coquimbo.

Confederación Jeneral de Trabajadores en Chile. Valparaíso.

Gremio de Panaderos de Santiago.

Federación Mancomunada de Lota, Coronel y Lebu.

Aprobadas por esta Convención para elevarlas á S. E.

A S. E. el Presidente de la República.—*ABDÓN DÍAZ*, Presidente.—*Luis Morales*, Secretario.—*Eduardo Gentoso*, Secretario de la Convención.—(Siguen las firmas).



OBSERVACIONES

Hechas por los patrones á la petición de los obreros y medios excojitados para mejorar la condición de éstos y afianzar la correcta marcha de la industria salitrera.

Excmo. señor:

Los infrascritos, industriales salitreros de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, á V. E. respetuosamente exponemos:

La industria salitrera atraviesa por circunstancias en cierto modo delicadas, provenientes en realidad, no de que exista entre nosotros una cuestión obrera propiamente tal, sino de que elementos extraños á ella tratan de perturbar su tranquilidad, con fines muy diversos de los intereses bien entendidos del pueblo trabajador.

Es indudable, sin embargo, que la acción de los Poderes Públicos puede ejercitarse eficazmente para obviar á los inconvenientes del actual estado de cosas y mejorar la condición de los obreros, llenando los vacíos que se dejan sentir en la organización legal y en la aplicación práctica de los servicios públicos.

En el deseo de cooperar á esta obra de jeneral interés, nos

permitimos presentar respetuosamente á la consideración de V. E. las observaciones que juzgamos útiles para el objeto de establecer sobre sólidas bases la tranquilidad y la confianza que son indispensables al desarrollo de la industria y al bienestar de sus operarios.

Aunque son en su mayor parte extranjeros los capitales radicados en la industria del salitre, no es posible desconocer que ella contribuye poderosamente á la riqueza pública, no tan sólo desde el punto de vista fiscal, sino también en muchos órdenes de la actividad comercial é industrial del país.

Es oportuno recordar los hechos que demuestran la exactitud de esta afirmación, porque ellos ponen de manifiesto la conveniencia de que el Supremo Gobierno tenga á bien dedicar una atención preferente á satisfacer las necesidades que se dejan sentir en aquellas provincias, en relación con los intereses industriales.

Séanos permitido, á este propósito, exponer brevemente algunas cifras.

La industria salitrera ha invertido en la adquisición de los terrenos salitrales en actual trabajo, la enorme suma de £ 14.000,000 de la cual ha participado el fisco, por la enajenación periódica de los estacamentos de propiedad nacional, £ 2.700,000 ó sea \$ 35.000,000, en moneda de 18 peniques.

La implantación de las maquinarias y establecimientos de elaboración, ha demandado un desembolso de £ 4.000,000.

En la construcción de los ferrocarriles destinados al acarreo de los productos de la industria se ha invertido £ 2.500,000.

Los muelles de embarque y las propiedades raíces adquiridas en los puertos para el servicio de bodegaje y otras dependencias, representan un valor de £ 250,000.

Las cifras apuntadas componen un total de £ 20.750,000, equivalentes á más de \$ 287.000,000 de 18 peniques, monto á que asciende el capital invertido en los elementos que cons-

tituyen la base de la explotación y del movimiento de la industria salitrera.

Fácil es apreciar la importancia de los beneficios que bajo este solo aspecto ha reportado al Fisco, la industria, el comercio y el trabajo nacional.

No son menos dignos de consideración los provechos que el país obtiene anualmente de las labores ordinarias de esta industria.

En el pago de los operarios de las Oficinas salitreras, ella gasta \$ 30.000,000 al año.

Los salarios de los trabajadores ocupados en los ferrocarriles y en las faenas del embarque y desembarque marítimos importan \$ 8.000,000 anuales.

Los establecimientos industriales consumen productos del país por valor de otros \$ 30.000,000 al año y pagan por derechos de internación de mercaderías extranjeras, \$ 10.000,000 anuales.

Desde el momento en que una Oficina entra al período de elaboración, sirve al Estado el derecho legal de exportación que asciende á \$ 1.53 oro de 18 peniques por quintal español.

Sobre una exportación aproximada de 34.000,000, quintales, como será la del corriente año, percibirá el Erario Nacional, como producto del impuesto, una entrada de \$ 52.000,000 oro de 18 peniques. A esta suma hay que agregar los derechos de exportación sobre el yodo, que no producirán menos de \$ 500,000.

Resumiendo estos factores, se llega á demostrar que la industria del salitre contribuye anualmente al enriquecimiento del país, con una suma no inferior á \$ 130.000,000.

Periodos hay en la vida de esta industria en que los productores de salitre perciben apenas una utilidad equivalente al interés de sus capitales; pero en toda situación alcanzan los mismos beneficios actuales, cuando no los aumentan, el Fisco, el Comercio, la industria fabril, la agricultura y el trabajo nacional.

En los cálculos anteriores no se han considerado las utilidades que perciben las Oficinas pertenecientes á capitalistas nacionales, ni las ganancias que obtienen los Bancos, los abogados, los fletadores y los comisionistas de todo orden que intervienen en las múltiples operaciones anexas al jiro ordinario de los negocios salitreros.

Observaremos además que esta industria se lo debe todo á sí misma sin que jamás haya sido auxiliada por el Estado por medio de la ejecución de obras públicas destinadas á facilitar su desarrollo. Todos los ferrocarriles que sirven para el transporte de sus productos y que han incrementado considerablemente el valor de las propiedades salitreras fiscales así como todos los muelles utilizados en el embarque del salitre, son debidos á la iniciativa y al esfuerzo de los particulares.

Se sabe que el aumento progresivo del consumo del salitre en el mundo sólo se obtiene mediante una activa propaganda, destinada á demostrar sus ventajas para el abono de las tierras y á contrarrestar la competencia que le hacen otras substancias análogas. Los resultados de esta propaganda se traducen en una mayor exportación, que si por una parte aumenta el expendio del salitre, por otra reporta al Estado un aumento considerable en el producto del impuesto.

Sin embargo, el gasto que demanda este servicio es costeadó exclusivamente por los industriales. En el año último se ha invertido en él la suma de £ 42,000 ó sea \$ 558,666 de 18 peniques, con resultados altamente satisfactorios para el incremento del consumo y de la renta fiscal.

Y todavía los industriales sostienen un buen número de escuelas gratuitas, ayudan eficazmente á la beneficencia pública, y en algunas localidades, contribuyen con sus erogaciones al sostenimiento de las policías que, como encargadas de resguardar el orden, la vida y la propiedad, son en el resto de la República una carga exclusiva del Estado.

Incurren, pues, en un lamentable error los que piensan

que los Poderes Públicos deben mirar con indiferencia la situación de la industria salitrera, así como hay manifiesta injusticia en los cargos que frecuentemente se dirijen contra los que á ella dedican sus capitales y sus esfuerzos.

Cumple ahora á nuestro propósito insinuar á V. E. algunas de las medidas que, prontamente aplicadas, pueden prevenir las dificultades que suelen perturbar la tranquilidad en los centros industriales.

Estos inconvenientes provienen en parte de la falta de disposiciones lejislativas que reglamenten las relaciones de los patrones con sus operarios. Una ley de carácter jeneral que determinara con perfecta claridad los derechos y deberes de los unos y de los otros, contemplando las condiciones especiales de las diversas industrias, contribuiría eficazmente á mantener la armonía que, en el estado actual de cosas, puede ser alterada de un día á otro por elementos extraños al verdadero interés de los trabajadores.

Existen además otros tópicos que se ofrecen al estudio y resolución preferente del Supremo Gobierno.

Desde tiempo atrás viene haciéndose presente la necesidad de poner al alcance de los operarios de las salitreras los medios de formar un fondo de ahorro que les permita subvenir á su sostenimiento cuando se inhabiliten para el trabajo, fomentando así en el pueblo obrero el hábito de la previsión y el orden, que es la base de su bienestar. La acción gubernativa tendría la mayor importancia para este objeto, pues el patrocinio del Estado constituye la garantía más eficaz que puede ofrecerse á las instituciones de ahorro popular.

Manifestada ya, por el Supremo Gobierno una laudable iniciativa en este sentido, al consultar en la ley de presupuestos una cantidad para establecer cajas de ahorro en Iquique, los industriales salitreros se hacen un deber de expresar á V. E. que ella encontrará la más amplia acogida de su parte, y las facilidades necesarias para que sus operarios puedan hacer imposiciones.

A este propósito juzgamos oportuno indicar la conveniencia de fundar Cajas de Ahorros patrocinadas por el Estado, no sólo en Iquique, sino también en Antofagasta, Tocopilla y Taltal, para que así los beneficios de esta medida se hagan extensivos á toda la rejión salitrera.

Fuerza es reconocer que los numerosos pobladores de estas provincias no disfrutan aún, desde diversos puntos de vista, de los beneficios de la civilización, en los términos que ya han alcanzado muchas de las localidades menos importantes y más alejadas del centro de la República.

Hay notoria deficiencia en los servicios que más eficazmente influyen en el mejoramiento moral y material del pueblo, como son: la instrucción primaria, el culto, la administración de justicia y el servicio hospitalario. Análogos defectos se dejan sentir en el servicio de policía y en la aplicación de la ley destinada á reprimir el alcoholismo.

Estas circunstancias concurren á mantener una situación en sumo grado inconveniente, que por una parte relaja en el pueblo los sentimientos de moralidad, y por otra deja ancho campo á la acción de los que cifran su interés en halagar sus pasiones para corromperlo y explotarlo.

El número de escuelas fiscales establecidas en el interior de las provincias de Tarapacá y Antofagasta no alcanza á servir al 50% de los niños que se encuentran en situación de recibir la enseñanza primaria.

Como ya hemos dicho, la iniciativa de los particulares ha suplido en parte á esta necesidad, sosteniendo á su costa escuelas gratuitas en algunas localidades; pero esto no es lo suficiente, tanto porque no es dable esperar que todos los establecimientos industriales tomen á su cargo un servicio de suyo gravoso, como porque aquellos no se hallan habilitados para atenderlo como sería de desear, por falta de personal adecuado para la enseñanza. Es sabido que los preceptores normalistas se resisten á aceptar la dirección de las escuelas particulares y prefieren servir en las del Esta-

do, para disfrutar de derechos de jubilación que les acuerda la ley. Consideramos que el Supremo Gobierno puede satisfacer las necesidades que en este orden se dejan sentir, ya sea fundando nuevas escuelas primarias, ya sea subvencionando las escuelas particulares que llenen ciertos y determinados requisitos y se sometan á la fiscalización del Estado en cuanto al método de enseñanza que en ella se aplique. Este último temperamento se recomienda como el más económico para el Fisco; y sus resultados llegarían á ser completamente satisfactorios, si se dieran facilidades á los preceptores normalistas para que puedan ocuparse en las escuelas particulares, lo cual se conseguiría mediante una reforma legal que les reconociera de abono para los efectos de su jubilación el tiempo que hayan servido ó sirvan en las escuelas particulares subvencionadas por el Estado.

Está muy indicada también la conveniencia de fundar algunas Escuelas Nocturnas para adultos, á fin de dar instrucción á los numerosos trabajadores que carecen de los conocimientos más elementales de la enseñanza primaria.

Al lado de esta deficiencia en los servicios públicos llamados á instruir y moralizar al pueblo, se observa una extraordinaria actividad en la propaganda anarquista que, junto con predicar la revolución social y amenazar de muerte á las autoridades y á los industriales, hace escarnios de los principios religiosos y de todos los sentimientos que pueden contener al pueblo en sus antiguos hábitos de orden y de moralidad.

Creemos que ya se hace necesario adoptar las medidas convenceintes para impedir que esta propaganda disolvente produzca sus frutos y lleven vida fácil y próspera las instituciones subversivas del orden social que se han establecido en estas provincias.

Hemos dicho que el servicio hospitalario es deficiente, y apoyamos esta afirmación en la palabra autorizada de los representantes de la provincia de Tarapacá en el Congreso,

quienes han solicitado más de una vez la creación de hospitales en las pampas salitreras, teniendo en cuenta que los establecimientos de esta clase en los puertos no pueden satisfacer las necesidades de las Oficinas á causa de la gran distancia á que se encuentran.

Atendida la considerable extensión de dichas provincias juzgamos necesario fundar tres hospitales en la provincia de Tarapacá, situados en puntos centrales, como serian, por ejemplo, Santa Catalina, Huara y Alto de San Antonio; y dos hospitales en la provincia de Antofagasta, uno de los cuales se establecería en el Toco y el otro en el interior de Taltal.

La justicia de menor cuantía, en la forma en que se halla organizada al presente, no consulta los lejitimos intereses de los que necesitan acudir á ella. A su sombra se cometen abusos de que son víctimas, tanto los operarios como los mismos establecimientos industriales. Una de las medidas que se recomienda como más indispensable y más urgente, es la reorganización legal de este servicio, de tal modo que él sea desempeñado por funcionarios que ofrezcan garantía de independencía y honorabilidad, y en las condiciones menos onerosas posibles para el pueblo.

El alcoholismo continúa haciendo estragos entre los trabajadores de las salitreras, á pesar del empeño que gastan los administradores de las Oficinas para combatirlo. El remedio más eficaz contra este mal, consistiría en exigir á las autoridades que velen por el estricto cumplimiento de la ley de alcoholes.

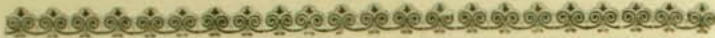
Es notoria la deficiencia del servicio de policia en la rejión salitrera. Las fuerzas existentes en la pampa de Tarapacá, donde viven más de 20,000 operarios, no pasan de 80 hombres. En otras localidades, los industriales se han visto en la precisión de contribuir con sumas cuantiosas al sostenimiento de las policías á fin de colocarlas en situación de dar algunas garantías á sus vidas y propiedades. Como medio de

mantener la tranquilidad y el orden que interesa igualmente á todos los habitantes de estas provincias, nos permitimos manifestar á V. E. la necesidad de organizar el servicio de policia en forma que satisfaga cumplidamente su objeto y corresponda á las condiciones propias de la rejion salitrera.

Parécenos que consultaria esta primordial necesidad la creacion de un cuerpo de policia montada, destinada especialmente al servicio de esta zona y organizado en forma análoga al Cuerpo de Jendarmes que tan excelentes resultados produce en algunas provincias australes.

Abrigamos la confianza de que V. E. se dignará tomar en consideración las ideas que nos hemos permitido exponer, juzgando que el Supremo Gobierno habrá de mirar con interés todo cuanto se relacione con el bienestar de las clases populares y con el desarrollo de la industria que proporciona al Erario Público la más cuantiosa de sus rentas.

Excmo. señor.—(*Si juen las firmas.*)



POLICÍA DE TARAPACÁ
Y ANTOFAGASTA

Se pide su aumento por la Comisión Consultiva.

Santiago, 17 de mayo de 1904.

«Señor Ministro:

La Comisión Consultiva de Tarapacá y Antofagasta, al estudiar los diferentes ramos de servicio público en dichas provincias y considerando de su deber representar al Supremo Gobierno las deficiencias que en él se observan, tiene el honor de dirigirse á V. S. para rogarle que en la formación del presupuesto para el año venidero, ó bien ante la Comisión Mixta si ya estuviere formado, se sirva proveer al aumento indispensable de la policía de Tarapacá y á la subvención de sus nuevas necesidades en materia de construcción y reparación de los edificios destinados á la misma policía.

Como V. S. lo sabe muy bien, aunque en los últimos tiempos se ha mantenido inalterable el orden público en la provincia, tanto en los pueblos de la costa como en las colecti-

vidades obreras del interior, el Gobierno se ha visto obligado á aumentar considerablemente la fuerza de línea en sus guarniciones á pesar de la detestable deficiencia de los cuarteles y falta de comodidades para la tropa. Ha necesitado, además, en varias ocasiones, enviar buques de guerra para dar mayor garantía de tranquilidad al comercio de los puertos.

Teniendo presentes los injentes gastos que orijinan estas medidas de carácter provisorio, cree la Comisión que, atendidos los cuantiosísimos intereses de la provincia y las rentas que ella proporciona al Erario, ha llegado el momento de mejorar de manera estable el estado de la seguridad pública, consagrándole mayores sumas en el presupuesto nacional.

Después de haberse penetrado de la necesidad á que aludo, en su última visita á Tarapacá, y de prestar oído, además, á detallados informes del señor Intendente respectivo, la Comisión ruega á V. S. que, si lo tiene á bien, se sirva prestar su aprobación al aumento de la policía en la forma siguiente:

Iquique (ciudad).....	200 guardianes
Pisagua »	32 »

Rejion del norte

Guarnición de Junin.....	6 guardianes
» de Zapiga.....	6 »
» de Dolores.....	8 »
» de Santa Catalina	7 »
» de Negreiros.....	10 »
» de Huara.....	12 »
» de Pozo Almonte.....	8 »
» de Caleta Buena.....	10 »

Reji3n del sur

Guarnici3n de Lagunas.....	8 guardianes
» de Buenaventura.....	6 »
» de Gallinazos.....	4 »
» de Pintados.....	4 »
» de San Antonio.....	10 »
» de Santa Ana.....	6 »
» de Punta de Lobos.....	4 »

Pueblos del interior

Guarnici3n de Pica.....	6 guardianes
» de Tarapac3.....	4 »
» de Cami3a.....	4 »

Minerales

Guarnici3n de Santa Rosa.....	4 guardianes
» de Huantajaya.....	4 »
» de Collahuasi.....	6 »

TOTAL..... 369 guardianes

Seg3n este proyecto, las modificaciones ser3an las siguientes:

El presupuesto vijente consulta fondos para 170 guardianes en Iquique. A juicio de la Comisi3n deber3a elevarse su n3mero 3 200, 3 sea un aumento de 30 guardianes para la ciudad.

La polic3a de Pisagua ser3a elevada de 25 3 32 guardianes.

Los destacamentos de Jun3n, Caleta Buena, la Pampa salitrera, los pueblos del interior y los minerales quedar3an aumentados de una manera prudente y proporcional, subiendo

el total de los guardianes de 111 que hay en la actualidad á 137.

Mayor importancia todavía que al aumento de la policía atribuye la Comisión á la creación de una sección especial de pesquisas que, formando parte de la plana mayor de la policía, complete el servicio de ésta. Esta nueva sección requeriría el personal y los sueldos que se expresan á continuación y que sería menester detallar en una nueva partida del presupuesto:

Un jefe de pesquisas, con \$ 225 mensuales.

Un sub-jefe de pesquisas, con \$ 166.66 mensuales.

Ocho agentes primeros, con \$ 100 mensuales.

Ocho agentes segundos, con \$ 90 mensuales

Ocho agentes terceros, con \$ 80 mensuales.

De esta suerte, el personal de la policía quedaría elevado á 395 individuos.

Dada la necesidad de agrupar las fuerzas de la policía de la Pampa en los pueblos ó sitios públicos con preferencia á las propiedades particulares, se hace indispensable, asimismo, consultar en el presupuesto próximo una suma no menor de \$ 10,000 para construcción de retenes y mejoramiento de los existentes.

El cuartel de Iquique es estrecho para el personal de su policía y carece de caballerizas y almacén para guardar el forraje. Con muy poco dinero podrá subsanarse esta necesidad en la forma indicada por el señor Intendente.

Dios guarde á V. S.

(Firmado):—R. ERRÁZURIZ URMENETA.

Santiago, 17 de mayo de 1904.

«Señor Ministro:

La Comisión Consultiva de Antofagasta, ampliando á esta provincia sus informaciones sobre el estado de las diversas policías de seguridad dentro de esa jurisdicción, tiene el honor de manifestar á V. S. cuáles son las deficiencias que ha observado y la forma en que, á su juicio, podría el Supremo Gobierno subsanarlas.

Ocupándome, en primer lugar, del departamento de Antofagasta, no se ocultará á V. S. el hecho de su rápido aumento de población, á consecuencia del desarrollo salitrero, minero é industrial que ha venido produciéndose en los últimos años. Además del crecimiento de la ciudad misma, al cual atribuye como importante factor el ferrocarril á Bolivia y el comercio que de esta comunicación diaria con el país vecino se deriva, aumentan constantemente las faenas salitreras, las minas y otros establecimientos más ó menos distantes de la población, y que exigen el servicio de su policía. Siendo así, el personal de ésta no puede limitarse al radio urbano de la ciudad, sino que necesita ponerse á cada instante en movimiento de un sitio á otro, debilitando demasiado las fuerzas de aquélla.

Para responder del orden y seguridad del departamento, sería menester aumentar el personal de la policía en la forma que me permito proponer á V. S. á continuación.

	Aumento
Dos inspectores en vez de uno con \$ 1,500 al año	\$ 1,500
Cuatro sub-inspectores en vez de tres con \$ 1,200 al año	1,200
Cuatro guardianes primeros en vez de dos con \$ 1,000 al año	2,000

Ocho guardianes segundos en vez de cuatro con \$ 900 al año.....	Aumento 3,840
Ochenta guardianes terceros en vez de cincuenta con \$ 720 al año.....	21,600
Para gastos jenerales en vez de \$ 2,000 la suma de \$ 4,000.....	2,000
	\$ 32,140
Lo que daría un aumento de 38 individuos y de..	

Pasando ahora al departamento de Tocopilla, la Comisión se cree en el deber de llamar la atención de V. S. hacia los puntos siguientes:

1.º Se hace necesario el aumento de 25 hombres para la policía del puerto, en vista del notable desarrollo de la población y de las atenciones que reclaman constantemente las numerosas minas que lo rodean, como asimismo Guanillos y Gatico, centros mineros populosos y conmovidos á veces por elementos perturbadores.

2.º Las fuerzas encargadas de mantener el orden en la región del Toco son de dos clases diversas: Un cuerpo de policía especial, montado, compuesto de 40 hombres y 60 individuos del Cuerpo de Jendarmes dependientes del Ministerio de V. S., y movibles á su voluntad. La policía montada, cuyo personal, armamento, trajes y caballos son proporcionados por el Estado, no irroga á éste desembolso alguno para su sostenimiento, sino que es íntegramente costeada por los dueños de las cinco ó seis oficinas salitreras que aprovechan sus servicios.

He aquí una circunstancia á la cual la Comisión atribuye la mayor importancia. Aunque no fuera cuestión de suma tan cuantiosa como los \$ 70,000 desembolsados por particulares, salta á la vista que, tratándose de una de las primordiales funciones del Estado, como es asegurar el orden público y el respeto á la propiedad, parece altamente impropio de un Estado culto y lleno de recursos financieros mantener

este jénero de sociedad con los particulares para costear cuerpos de policía con participación de gravámenes y de responsabilidad. No están contentos con esta situación á que circunstancias excepcionales dieron origen y que no puede menos de ser transitoria, ni los salitreros ni los trabajadores. Los primeros, porque, según es natural, encuentran el gasto que les origina demasiado gravoso y poco justificado y creen que el Gobierno tiene el deber de atender á esa necesidad; los segundos, porque poco les agrada ver las fuerzas dependiendo exclusivamente de los patrones en sitios donde tan escasamente se deja sentir el vigor de la autoridad pública.

Como ve V. S., asunto es éste muy digno de estudiarse. El gravamen que se impondrá al Erario sube á una cifra considerable; pero no divisa la comisión el medio de libertarlo de semejantes obligaciones.

Y no solamente deberá ser de cargo del presupuesto nacional el costo de los 40 guardianes de la policía del Toco, sino que para dar satisfacción á las necesidades realmente sentidas en esa importante rejión donde tanto se va desarrollando la riqueza, será menester aún elevar el número de esos guardianes de 40 á 60, tal como se tenía resuelto desde hace algún tiempo en el Ministerio.

Efectuada esta modificación, el mayor gasto vendría á ser hasta cierto punto aparente, porque entonces no sería necesario mantener en el departamento de Tocopilla el numeroso destacamento de Jendarmes de que me ocuparé en seguida.

3.º Como se ha dicho, 60 hombres de jendarmes completan los elementos policiales del Toco. Llevados allí por exigencias que no tienen carácter de duraderas, se encontró que los ítems del presupuesto no alcanzaban al mantenimiento de la tropa en las rejiones del norte donde las condiciones de vida son tanto más costosas que en el resto del país. Pues bien, á trueque de conservar estas fuerzas como garantía de orden en los distritos salitreros, se prestaron los

propietarios á contribuir de su propio peculio á mantenerlas, y de aquí resultó otra sociedad entre el Estado y los particulares. Aquél presta la tropa, los equipos y caballos, y paga á los soldados el sueldo que indistintamente fija el presupuesto para todo el cuerpo donde quiera que preste sus servicios; y éstos contribuyen con lo que falta, ó sea con una suma de \$ 60,000 al año, lo cual, agregado al sostenimiento de los 40 guardianes de que se ha hecho mención, hace elevar á \$ 130,000 la contribución de los salitreros del Toco, para resguardo de sus dependientes y propiedades.

La Comisión se halaga con la esperanza de que las circunstancias verdaderamente críticas por que ha atravesado el departamento de Tocopilla, en lo que se refiere á relaciones del pueblo con las autoridades y con los patrones, no pasen de accidentales, y que antes de mucho han de renacer la cordialidad y la tranquilidad que todos necesitan, y no duda que á obtener este resultado contribuirán eficazmente las medidas que adopten los poderes públicos estimulados por la Comisión misma.

Y, siendo así, no tardará el día en que no sea preciso mantener en el departamento un destacamento de jendarmes tan numeroso, y entonces el gravamen para el Fisco, á pesar de los policiales montados á que se hizo referencia más arriba, quedará considerablemente reducido.

En consecuencia, señor Ministro, por lo que respecta al departamento de Tocopilla, cuyas dificultades conoce perfectamente y seguirá estudiando con la mayor asiduidad, la Comisión somete al ilustrado criterio de V. S. las medidas siguientes:

- 1.º Aumento de 25 hombres en la policía del puerto;
- 2.º Que el Estado costee la policía montada del Toco, elevando su personal de 40 á 60 hombres; y
- 3.º Que una vez realizado lo dicho y eliminados los jermenes del malestar actual, se retiren los jendarmes cuya

permanencia en cada localidad debe considerarse, por su objeto mismo, esencialmente transitoria.

Al terminar, debo manifestar á V. S. como en ocasiones anteriores, que á fin de formar cabal concepto de las materias enunciadas, sin perjuicio de las observaciones y conocimiento personal de cada uno de sus miembros, la Comisión ha pedido informes á las autoridades respectivas encargadas de este servicio, y ellas se han apresurado á facilitarlos, ilustrando más todavía su criterio.

Dios guarde á V. S.—(Firmado): —*R. Errázuriz Urmeneta.*
—Al señor Ministro del Interior.

CONT ESTACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

Núm. 394.

Santiago, 30 de mayo de 1904.


Se han recibido en este Ministerio los oficios de usted de 17 del actual, en los cuales se hace presente la conveniencia de aumentar las policías de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

En contestación, tengo el honor de manifestar á usted que por haber llegado las citadas notas después que se había entregado para su impresión el proyecto de presupuestos de 1905, no pudieron ser tomadas en consideración; pero que este Departamento tendrá presentes los aumentos de las policías á que se hace referencia, cuando se reúna la Comisión Mixta de Presupuestos.

Dios guarde á usted.

M. E. BALLESTEROS.

Al Presidente de la Comisión Consultiva de Antofagasta y Tarapacá, señor don Rafael Errázuriz.



PULPERIAS

Medidas para acallar el clamor contra ellas.

Santiago, 9 de agosto de 1904.

Entre las quejas más agudas de los obreros empleados en las oficinas salitreras, se cuenta la relativa á las pulperías, ya porque, según dicen, se les venden substancias adulteradas y nocivas para la salud, ya porque los pesos y medidas distan mucho de ser legales.

En la inspección personal que la Comisión pasó en las oficinas, no pudo comprobar los hechos, á que se refiere la denuncia. Al contrario, estima de su deber dejar constancia de que en todas las que visitó encontró artículos de primera calidad y medidas y pesos legales.

Pero el escaso tiempo de que pudo disponer la Comisión, no le permitió visitar más de la cuarta parte de las oficinas en actual explotación, y quizá en algunas de las omitidas se incurra en los abusos denunciados.

Por esto sería menester una inspección más asidua y minuciosa, que ha sido contemplada por nuestra legislación vigente.

En efecto, la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, encomienda á estas corporaciones, en su artículo 24, inciso número 4.º, la policía de salubridad, y las faculta para impedir «el beneficio de los animales flacos ó enfermos y el expendio de carne, pescado, mariscos, frutas, leche, licores y bebidas alcohólicas ó fermentadas, y de cualquiera otra substancia alimenticia que por su alteración ó mal estado, pudiera ser nociva á la salud de los consumidores, y suspender el expendio de frutas, legumbres ú otras especies, que en épocas de epidemias sean nocivas á la salubridad pública». Y en el número 6.º del mismo artículo, las faculta para «inspeccionar las confiterías, cafées, fondas, tabernas, cocinerías y demás establecimientos destinados al despacho de comestibles y bebidas, y fijar las reglas que en ellos deben observarse en orden al uso y limpieza de las vasijas y á los materiales que empleen.

Y respecto al segundo punto de la reclamación, el número 18 del artículo 25 de la misma ley, autoriza á las municipalidades para hacer «poner el sello ó marca de autorización en los pesos y medidas, y reglamentar su comprobación con los respectivos padrones legales, por medio de los fieles ejecutores.»

Por otra parte, la infracción de estas disposiciones se encuentra penada en los números 15, 16, 17 y 18 del artículo 495 del Código Penal.

En consecuencia, sólo falta avivar el celo de las respectivas municipalidades para que, por medio de inspectores ó de comisiones especiales de miembros de la misma corporación, inspeccionen con frecuencia las pulperías, den cuenta de sus visitas y hagan publicar sus resultados.

La publicación de los informes será un correctivo eficaz, porque dejará encomendada á la vindicta pública la apreciación de la manera cómo los diferentes patrones cumplen con su deber en materia de tanta entidad. Y si ésta no fuera

suficiente, siempre quedará espedita la acción penal de que se acaba de hacer mención.

La Comisión confía en que V. S. se ha de servir acoger el procedimiento indicado y recomendarlo á las autoridades respectivas para que lo pongan en práctica á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S.

(Firmado):—RAFAEL ERRÁZURIZ URMENETA.

Al señor Ministro del Interior.



EL SERVICIO DEL CULTO en Tarapacá

Santiago, 10 de agosto de 1904.

Señor Ministro:

Entre los muchos servicios públicos de notoria deficiencia en la provincia de Tarapacá, se encuentra el ramo del Culto, y la Comisión Consultiva del Norte estima de su deber llamar la atención de V. S. hacia ese particular, rogándole se sirva tener presente en la Comisión Mixta de Presupuestos, ó en la discusión de estos últimos en el Congreso, las necesidades más urgentes del servicio religioso en aquella provincia, que expondré á continuación.

Tomando en cuenta la extensión de los dos departamentos y su población que va en aumento cada día, se hace preciso no solamente conservar todos los ítems del presupuesto del Culto vijente, sino también consignar algunos aumentos en los actuales, ó algunos nuevos para el sostenimiento de vice-párrocos en pueblos que hoy no los tienen, de escuelas parroquiales y de misioneros.

Uno de los principales factores para la moralización y la tranquilidad del pueblo es, sin duda alguna, la enseñanza y

propagación de las prácticas cristianas, y si existe en nuestro país un territorio que sienta la necesidad de las mismas y que de ellas carezca, por escasez de recursos y de elementos, es el de Tarapacá, donde el celo de unos pocos eclesiásticos viene á estrellarse contra las dificultades apuntadas.

Mientras se erije el Obispado de Tarapacá, cree la Comisión que el Estado debe cooperar de una manera más eficaz á la acción del Vicariato, y con este propósito ruego á V. S. solicitar del Congreso la modificación ó introducción de los siguientes ítems:

1.º Elevar el ítem 467 de la partida 27 de 11,000 á 20,000 pesos.

2.º Consultar un ítem nuevo de \$ 2,000 para un vice-párroco en el pueblo de Dolores.

3.º Consultar otro ítem nuevo de \$ 2,400 para un vice-párroco en el pueblo de Huatacondo y minerales de Collahuasi.

4.º Consultar un ítem nuevo de \$ 6,000 para que el vicario apostólico mantenga constantes misiones en la pampa salitrera.


5.º Consultar un ítem de \$ 1,200 para el sostenimiento de una escuela anexa al curato de Pisagua; y

6.º Consultar un ítem de \$ 1,200 para el sostenimiento de una escuela anexa al curato de Negreiros en el pueblo de Huara.

Dios guarde á V. S.

R. ERRÁZURIZ URMENETA.

Al señor Ministro del Culto.



PAGO DE SALARIOS

i arrendamientos de servicios

INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA SOBRE EL PROYECTO
DE LEY INSERTO EN LA PÁJINA 35.

Santiago, 5 de julio de 1904.

Señor Ministro:

La Comisión Consultiva del Norte tiene á honra acompañar á V. E. el proyecto de ley que ha elaborado sobre arrendamiento de servicios de obreros y pago de salarios.

Sin creer en absoluto que exista en Chile, y especialmente en las provincias del Norte, un malestar obrero con caracteres semejantes á las cuestiones sociales de otros países, cree la Comisión que ha llegado para el nuestro, y especialmente para dichas provincias, el momento de dar principio á la legislación obrera, como medio de subsanar los males que existen, y sobre todo, de prever los que pueden existir en esta materia.

Juzga la Comisión que, procediendo sobre bases de justicia y equidad, á la vez para el capital y para el trabajo, se

proveerá en el ramo importantísimo de las industrias, al orden y al progreso, y por consiguiente, al bienestar de los habitantes de la República sin que se vulnere ningún derecho ni se viole ningún interés lejítimo.

La legislación obrera ha de ser una legislación especial, no sólo por las necesidades y conveniencias que tiende á satisfacer, sino también por los medios que ha de poner en práctica para conseguirlo,

Dentro del concepto moderno y más adelantado de la protección racional al obrero, no puede la ley dejar abandonada la suerte del mismo á la libertad de las estipulaciones contractuales conforme á los preceptos del derecho común, pues ello equivaldría á menudo, dada la ignorancia y el desvalimiento del obrero, á no protegerle absolutamente.

Ni cabe alegar contra esta protección el derecho de propiedad sobre el establecimiento, como suele hacerlo el capitalista con demasiada frecuencia, pues los derechos se limitan los unos á los otros, y deben acomodarse todos en cuanto á sus procedimientos de ejecución al más alto concepto de la justicia y al interés supremo de la sociedad.

Por lo mismo que el obrero contribuye con su personal esfuerzo, en forma modesta pero efficacísima, á la producción de la riqueza pública, deber es de la ley y de las autoridades proveer por cuantos medios lejítimos pueda á su seguridad, instrucción y holgura.

En este sentido, se ha ocupado y ocupa la Comisión en estudiar reformas que mejoren en jeneral la suerte del trabajador; limitándose por hoy á someter al Supremo Gobierno el adjunto proyecto, que es á su juicio el de más urgente adopción, por incluirse en él disposiciones relativas á algunos de los tópicos fundamentales del desacuerdo entre patrones y obreros que ha alarmado á la opinión y á los poderes públicos.

Refiérese primordialmente el proyecto al asunto llamado de las fichas, ó sea, al referente á la forma de pago al obre-

ro, que es acaso el que más discordias ha orijinado entre éste y el patrón.

No desconoce la Comisión que, limitadas las fichas á su objeto jenuino y primitivo, constituian un medio de pago que nada tenía de ilícito, y que podia dar facilidad considerable al ejercicio de las industrias.

Desgraciadamente, y sin perjuicio de honrosas excepciones, ese sistema de pago era ocasionado á abusos de los patrones, y cuando menos á desconfianzas de los obreros; y suponiéndolo, en principio, inocente y útil, exigiría para ser benéfico, condiciones que hablando en jeneral no son humanas y prácticamente no se realizan.

Ya condenaron ese sistema las antiguas leyes españolas, y han seguido condenándolos todas las legislaciones obreras modernas.

Cree la Comisión que debe volverse al réjimen sencillo y normal del pago en dinero, que en casos excepcionales dará margen tal vez á algunos inconvenientes, pero que de ordinario será el más seguro para precaver fraudes y el más eficaz para fortalecer y mejorar las relaciones entre capitalistas y operarios.

Aunque por el objeto de su cometido, y los términos de su nombramiento, las funciones de la Comisión se circunscriben á las provincias salitreras, ha creído deber jeneralizar las disposiciones que propone á todas las industrias y á todas las zonas del país, sin perjuicio de introducir una salvedad respecto de cierta forma de pago en especies usual en la agricultura, que no ha dado lugar á dificultades, y cuya supresión seguramente habria de orijinarlas. La igualdad ante la ley no está en la aplicación uniforme de un mismo precepto á casos diversos, sino á casos idénticos.

La abolición de las fichas y el establecimiento obligatorio del pago en dinero comportarán la necesidad de aumentar prudencialmente la moneda divisionaria en algunas rejiones

industriales; pero es de esperar que, aprobada la ley, habrá el Supremo Gobierno de proveer á ese aumento con la debida oportunidad y en la mejor forma posible.

Refiérese también el proyecto al asunto llamado de las pulperías, al establecer que el obrero no puede ser obligado á proveerse en un determinado lugar de expendio y otras disposiciones complementarias.

Como el asunto de las fichas, cabe decir aquí que suelen los patrones no abusar en sus tiendas, pero que este monopolio obligatorio para el obrero es fuente inevitable de múltiples abusos, ó á lo menos de justificados temores y suspicacias.

Limitase á este respecto la Comisión á lo ya dicho, sin proponer por lo pronto cosa alguna en orden á los demás aspectos del problema de la libertad mercantil en los establecimientos industriales.

Ha parecido útil y conforme al espíritu de los tiempos establecer en el proyecto disposiciones severas contra el alcoholismo que tanto deprime y hace dejenerar las condiciones físicas, intelectuales y morales de nuestro pueblo.

Ha parecido también útil y conforme al espíritu de los tiempos introducir en este proyecto disposiciones que limiten el trabajo del obrero á ocho horas diarias, en forma y a obligatoria, ya facultativa para él, según las circunstancias.

Está la Comisión íntimamente convencida de que la protección racional al obrero se convierte, por acción refleja pero segura, en protección racional al patrón; y de que es menos difícil de lo que á primera vista parece pasar de un régimen á otro cuando el segundo consulta mejor que el primero las exigencias imprescriptibles de la humanidad y de la justicia.

No se oculta á la Comisión que habria podido hacer un proyecto más detallado; pero se ha abstenido de hacerlo no sólo en homenaje á la sencillez y brevedad, y al pronto despa-


cho de la ley, sino teniendo en cuenta que las circunstancias de nuestro país no imponen la necesidad ni aconsejan la conveniencia de tal procedimiento.

Confía finalmente la Comisión en que los defectos de que adolezca su trabajo serán subsanados, ora por V. S. mismo, ora por los poderes constitucionales que intervienen en la formación de las leyes.

Dios guarde á V. S.

R. ERRÁZURIZ URMENETA.

Al Sr. Ministro del Interior.--Presente.



OBSERVACIONES

de los industriales al proyecto sobre pago de salarios

«Iquique, 1.º de agosto de 1904.— Señor: La Comisión Consultiva de Tarapacá y Antofagasta ha presentado al Supremo Gobierno, para que sea sometido al Congreso, un proyecto de reglamentación de la contratación de servicios de los obreros que en copia enviamos á usted con la presente.

Si este proyecto llega á ser ley de la República, creará á todas las industrias del país una situación sumamente molesta y delicada, especialmente á la industria salitrera á la que están ligados nuestros principales intereses.

Un breve estudio de sus principales disposiciones bastará para que usted se convenza de la efectividad de nuestra afirmación.

Desde luego salta á la vista la evidente distinción que se quiere establecer, al pretender introducir en un proyecto de ley de carácter jeneral, diferencias en la forma de hacer los pagos de jornales ó extipendios á los obreros de las industrias minera, salitrera, carbonífera, etc., etc., y á los de la

industria agrícola. Mientras que el proyecto establece que á los de las primeras se les pagará en dinero exclusivamente, para los de la última dispone que se les continuará cubriendo sus salarios según la costumbre del lugar. Si se pretende mejorar la condición del obrero del país, las disposiciones que se dicten deben alcanzar por parejo á todas las industrias y á toda la clase trabajadora, sin excepciones odiosas.

El proyecto de la Comisión suprime en absoluto el uso de las fichas, vales, y órdenes contra la pulperia, etc., y establece que los anticipos y diarios deben darse en dinero efectivo.

A este propósito conviene dejar perfectamente establecido que en las faenas de la industria salitrera es costumbre de largos años ajustar los salarios y extipendios una vez al mes y pagar los alcances de los operarios en dinero efectivo. Las fichas, vales y órdenes sólo se dan á los operarios como un socorro diario para que compren en la pulperia de la oficina lo que necesiten para el sustento del día. Como los obreros reciben sus ajustes en dinero á fines de mes, si son económicos y sobrios, no necesitan en el curso del próximo pedir dinero para vivir. Desgraciadamente, aún no entra en los hábitos de nuestra clase trabajadora el hacer economías, y al contrario, son derrochadores é imprevisores hasta el punto de que por regla jeneral, á los dos ó tres días de recibir su alcance, se ven obligados á recurrir á las administraciones pidiendo anticipos ó socorro para atender á su subsistencia.

La necesidad de satisfacer estos pedidos de anticipo ó socorro, obligó á los salitreros á introducir el uso de la libreta y de los vales, y más tarde del signo llamado ficha.

Los industriales, que por la fuerza de las cosas se vieron obligados, junto con levantar sus oficinas é instalar el campamento, á establecer una pulperia para proveer á los operarios de los artículos de consumo y de vestuario, que no podían procurarse en otra parte, arbitraron el recurso de la

libreta para llevar á cada operario una cuenta corriente con la pulpería. Esta libreta, por las dificultades que ocasiona ha, entre otras por los reclamos de los que por no saber leer, no se daban cuenta de lo que se les apuntaba, fué sustituida más tarde por el vale y luego después por la ficha ó signo de caucho que tuvo jeneral aceptación.

Varias poderosas razones obstaban para que el patrón diese á sus operarios esos anticipos en dinero. Primeramente que, aún muchos años después de establecidas, no había pueblos ó negocios alrededor de las oficinas, y los obreros no necesitaban dinero para sus compras diarias, que sólo podían hacer en la pulpería ó almacén de la oficina, y para lo que sólo les bastaba una orden de entrega.

Otro impedimento, muy grave, ha sido la escasez, que siempre ha habido de numerario y sobre todo de moneda divisionaria para hacer frente á las necesidades diarias, y luego la dificultad de transporte del dinero agravada con los peligros inherentes á la conducción y al mantenimiento de gruesas sumas en las administraciones rodeadas de grandes masas de población heterojénea, y sin contar con policía ó fuerza que las protejiese.

La creación de grandes centros de población en los diferentes cantones salitreros y la instalación de negocios de toda clase cerca de las principales oficinas, vino más tarde á facilitar al obrero los medios de proveerse de los artículos de primera necesidad, ya en la pulpería de la oficina ó en la de los pueblos, y entonces empezó á servirse de la ficha que se le daba como una orden de entrega de mercaderías contra la pulpería, para efectuar sus pagos en los negocios situados fuera de la oficina.

Si bien con esta facilidad que hoy tiene el trabajador, en la casi jeneralidad de los casos, de adquirir donde mejor le parezca los artículos necesarios para su consumo, pudiera creerse innecesario el mantenimiento de la ficha, en la práctica no sucede así, y la supresión total de ella acarrearía

una situación sumamente grave y molesta para los industriales y perjudicialísima para el obrero, á quien se trata por el contrario, de proteger.

Es un hecho que no admite discusión, por ser ello de pública notoriedad, que las administraciones encuentran grandes dificultades para proveerse de billetes y moneda sencilla para hacer los ajustes de los salarios una vez al mes.

Los Bancos continuamente hacen venir enormes remesas de billetes del sur, que con gran trabajo juntan en sus oficinas principales del centro de la República, y que, sin embargo, no son suficientes para atender las necesidades de la industria.

Suprimidas las fichas ó signos por la ley, se necesitaría tener constantemente á disposición de la sola industria salitrera una suma no menor de \$ 2.000,000 en billetes chicos ó moneda de plata, que los Bancos no estarían en situación de proporcionarle.

Estimamos que sería necesario por lo menos esa suma porque es cosa averiguada que los billetes y dinero que se entrega en las faenas no vuelve á las administraciones ni pulperías de las oficinas, y, lo que es más extraño, tampoco vuelve á las oficinas de los Bancos.

Parece un hecho evidente que es llevado al sur por los comerciantes. De modo que no bastaría sólo reemplazar los \$ 500,000 ó \$ 600,000 en fichas que hoy sirven de circulante en los establecimientos y pueblos del interior, y que por su naturaleza y el no tener circulación fuera de un determinado radio vuelven rápidamente á la caja de la oficina emisora, sino que habría necesidad de mantener una cantidad no inferior á la indicada, distribuída en los puertos de la zona salitrera para hacer frente á las necesidades de la industria. El Estado estaría en la obligación entonces de tener el circulante necesario á disposición del comercio, so pena de que no hubiese con qué hacer los pagos en dinero y pudiese esto traer consecuencias desastrosas. Deberá también el Estado

proveer de un modo eficaz á la seguridad de los establecimientos donde se guarden las gruesas sumas de dinero que se necesitarían para el servicio diario de las faenas, que, por lo jeneral, están situadas á largas distancias de los puertos salitreros y no pueden llevar el dinero que necesitan sólo para un día, tanto por lo difícil y costoso del transporte cuanto por el peligro de todo jénero que importaría ese continuo movimiento de fondos.

Si faltan esos elementos ó cualquiera de ellos, es decir, medio circulante ó policía que preste eficaz protección, en el primer caso no podrán los industriales dar cumplimiento á la ley, y para no verse expuestos á faltar á ella, suspenderán todo anticipo ó socorro, y en el segundo no querrán exponer sus vidas y las de sus empleados y la pérdida de su propiedad, y restringir los anticipos ó socorros que actualmente dan todos los días á sus operarios. Y tampoco podrían darles ningún anticipo en forma de víveres ó especies, pues como el proyecto de ley es terminante al respecto, se harían reos de delito y serían severamente castigados á más de perder su valor.

Por otro lado, los establecimientos ó faenas alejadas á grandes distancias de las ciudades y las vías de comunicación rápida, ó que se proveen en puertos donde no hay Bancos ó establecimientos de crédito y que están en la actualidad atendidos á las remesas que les hacen mensualmente para el ajuste de los salarios, se verían en la imposibilidad absoluta de cumplir las disposiciones de la ley.

Más grave aún que las disposiciones antes analizadas, es la que trata de las horas de trabajo diario. En Europa, donde el obrero trabaja sin descanso toda la semana, aún no se ha logrado introducir en la reglamentación del trabajo la limitación de éste á ocho horas diarias, á pesar de la campaña tenaz y constante que desde años atrás hacen en su favor las masas trabajadoras de los distintos países de ese continente. Y esto se explica fácilmente, pues la mayor par-

te de las industrias no podrían resistir el crecido aumento en los costos de elaboración que esta disposición necesariamente debe producir.

La adopción de esta medida sería simplemente ruinosa para nuestras industrias, principalmente para la salitrera que no puede suspender su elaboración por un momento y trabaja noche y día durante diez á once meses del año. Indudablemente, los trabajadores amparados en la ley no aceptarían trabajar más de ocho horas al día y no sólo habría para el industrial el recargo en los jornales sino que tropezaría con la escasez de operarios para sus faenas.

Debido á malos hábitos ó á que los salarios son más crecidos, es un hecho comprobado que el trabajador de las salitreras sólo trabaja cuatro ó cinco días de la semana: dedica los restantes al descanso ó á divertirse. A consecuencia de esta mala costumbre, las oficinas necesitan de un número mucho más crecido de operarios que los que antes ocupaban. ¿Qué sucedería el día que se introdujesen ocho horas diarias de trabajo?

Por no alargar más la presente, no entramos en otras consideraciones sobre los graves peligros que para las industrias del país, y en especial para la industria salitrera, importaría la consagración en forma de ley de las ideas sustentadas por los miembros de la Comisión Consultiva en el proyecto de que venimos ocupándonos.

Consideramos tan graves y peligrosas sus disposiciones para la industria, que nos permitimos, en resguardo de los intereses que representamos, pedirle use de toda su valiosa influencia á fin de obtener que el Supremo Gobierno no le dé curso ó bien que el Congreso no le preste su aprobación.

Somos de usted, señor, atentos y seguros servidores.—(*Si g uen las firmas*).



NUEVAS OBSERVACIONES

Hechas por los salitreros al mismo proyecto

OBSERVACIONES JENERALES

1.º El proyecto, inspirado en el laudable propósito de consultar disposiciones ventajosas para los obreros de las diversas categorías de industrias, no ha tenido en cuenta á veces los intereses lejitimos de los industriales ni los inconvenientes que ciertas medidas pueden traer para el libre desenvolvimiento de esas industrias y para la tranquilidad futura de sus faenas.

2.º El proyecto establece una marcada distinción entre unos obreros y otros, entre unos patrones y otros.

Así se observa que mientras se reglamenta con escrupulosa minuciosidad todo lo que se refiere á pagos, anticipos, etc., de los operarios que trabajan en las minas, establecimientos salitreros, de beneficio de metales ó carboníferos, fábricas ó industrias de todo jénero, que hoy por hoy, y especialmente los de la industria salitrera son bien remunerados y pagados en dinero, se establecen para el pago de las remuneraciones de los trabajos agrícolas, que estos podrán

hacerse en otras especies que dinero, según sea la costumbre del lugar. ¿Por qué no han de merecer estos últimos operarios tan eficaz protección como aquéllos?, ó bien á la inversa, ¿por qué los patronos agricultores pueden tener el privilegio de seguir pagando á sus operarios en la forma consagrada por la costumbre, y esto no ha de ser lícito á los de las demás industrias del país?

No cumple al propósito que tiene este estudio hacer resaltar las notables diferencias que existen entre las remuneraciones que perciben los operarios de las minas, salitreras, etc., y las que perciben los trabajadores de las faenas agrícolas, y entre la independencia y el bienestar de que gozan los de las primeras comparados con la explotación de que son víctimas los de la última.

Pero salta á la vista la desigualdad que resultaría colocando ante la ley en mejor ó peor situación á unos industriales que á otros y á unos trabajadores que otros.

3.º Si se aceptaran cambios tan radicales en la forma de hacer la contratación de servicios en faenas tan importantes y alejadas de los centros de recursos, como son las faenas salitreras y mineras, sería menester consultar otras disposiciones complementarias, sin las cuales sería imposible la aplicación de aquéllas.

Nos referimos á la necesaria provisión del medio circulante y á la indispensable protección á la vida y á la propiedad de los industriales ó sus representantes á quienes se va á obligar á mantener en parajes aislados fuertes sumas de dinero para el movimiento diario de sus Oficinas y faenas.

Sobre estos tópicos y otros de palpitante interés hemos de discurrir al analizar los diversos artículos del proyecto.

ARTÍCULO PRIMERO. No merece observación alguna.

El artículo 2.º debe modificarse en sentido de hacerlo igual, para todas las industrias del país, sean mineras, fabriles ó agrícolas. La Industria Salitrera no mira ni puede

mirar con malos ojos que se proyecte legislar en el sentido de ordenar que los pagos de los jornales, salarios ó extipendios de los obreros que trabajan en sus faenas, deban estipularse y pagarse en dinero. Esta es la forma en que ha acostumbrado invariablemente pagar los alcances á sus trabajadores desde largos años atrás. Considera, sin embargo, que la ley debe ser igual para todos, porque las distinciones son irritantes. O todas tienen libertad de estipular el pago en otras especies que dinero, según la costumbre del lugar, ó como parece más lójico y natural se fija para todas sin excepción el pago en dinero. En Chile no hay castas privilegiadas. Y en nuestro sentir son mucho más dignos de la protección de la ley los trabajadores ocupados en las faenas agrícolas, que según las costumbres existentes raras veces alcanzan á recibir el importe de sus jornales en moneda constante.

ART. 3.º Las disposiciones de este artículo, lejos de beneficiar al trabajador, al menos al de la Industria Salitrera, le ocasionará un serio perjuicio caso de ser adoptado.

Como dijimos antes, los Industriales Salitreros siempre acostumbran pagar en dinero á sus operarios, lo que hacen, según la práctica establecida, una vez al mes. Es conocido por otra parte el hábito de derroche y de imprevisión de nuestro trabajador que gasta ó malgasta su dinero tan pronto lo recibe y, sea éste el importe del salario de un mes ó de una semana, al día siguiente ó subsiguiente de cobrarlo necesita recurrir al patrón en demanda de socorro ó anticipo para atender á la subsistencia diaria de él y de su familia.

De esta necesidad de socorro diario arranca el origen de las libretas y de los vales y más tarde del signo llamado ficha.

Los industriales, que por la fuerza de las cosas se vieron

obligados, junto con levantar sus oficinas é instalar el campamento, á establecer una pulpería para proveer á los operarios de los artículos de consumo y de vestuario, que no podían procurarse en otra parte, arbitraron el recurso de la libreta para llevar á cada operario una cuenta corriente con la pulpería. Esta libreta, por las dificultades que ocasionaba, entre otras por los reclamos de los que por no saber leer, no se daban cuenta de lo que se les apuntaba, fué sustituida más tarde por el vale, y luego después por la ficha ó signo de de caucho, que tuvo jeneral aceptación.

Varias poderosas razones obstaban para que el patrón diese á sus operarios esos anticipos en dinero. Primeramente que, aún muchos años después de establecidas no había pueblos ó negocios alrededor de las Oficinas, y los obreros no necesitaban dinero para sus compras diarias que sólo podían hacer en la pulpería ó almacén de la Oficina y para lo que sólo les bastaba una orden de entrega.

Otro impedimento, muy grave, ha sido la escasez que siempre ha habido de numerario y sobre todo de moneda divisionaria para hacer frente á las necesidades diarias y luego la dificultad de transporte del dinero agravada con los peligros inherentes á la conducción y al mantenimiento de gruesas sumas en las administraciones rodeadas de grandes masas de población heterojénea y sin contar con policía ó fuerza que las protejiese.

La creación de grandes centros de población en los diferentes cantones salitreros y la instalación de negocios de toda clase cerca de las principales Oficinas, vino más tarde á facilitar al obrero los medios de proveerse de los artículos de primera necesidad, ya en la pulpería de la Oficina ó en la de los pueblos, y entonces empezó á servirse de la ficha que se le daba como una orden de entrega de mercaderías contra la pulpería, para efectuar sus pagos en los negocios situados fuera de la Oficina. Si bien con esta facilidad que hoy tiene el trabajador en la casi jeneralidad de los casos

de adquirir donde mejor le parezca los artículos necesarios para su consumo pudiera creerse innecesario el mantenimiento de la ficha, en la práctica no sucede así, y la supresión total de ella acarreará una situación sumamente grave y molesta para los industriales, y perjudicialísima para el obrero á quien se trata por el contrario de proteger.

Es un hecho que no admite discusión, por ser ello de pública notoriedad, que las administraciones encuentran grandes dificultades para proveerse de billetes y moneda sencilla para hacer los ajustes de los salarios una vez al mes. Los Bancos continuamente hacen venir enormes remesas de billetes del sur, que con gran trabajo juntan en sus oficinas principales del centro de la República, y que sin embargo no son suficientes para atender las necesidades de la Industria.

Suprimidas las fichas ó signos por la ley, se necesitaría tener constantemente á disposición de la sola Industria Salitrera una suma no menor de \$ 2.000.000 en billetes chicos ó moneda de plata, que los Bancos no estarían en situación de proporcionarse. Estimamos que sería necesario por lo menos esa suma porque es cosa averiguada que los billetes y dinero que se entregan en las faenas, no vuelven á las administraciones ni pulperías de las Oficinas y lo que es más extraño tampoco vuelve á las oficinas de los Bancos. Parece un hecho evidente que es llevado al sur por los comerciantes. De modo que no bastaría sólo reemplazar los \$ 500.000 ó \$ 600.000 en fichas que hoy sirven de circulante en los establecimientos y pueblos del interior y que por su naturaleza y el no tener circulación fuera de un determinado radio, vuelven rápidamente á la caja de la oficina emisora, sino que habría necesidad de mantener una cantidad no inferior á la indicada, distribuída en los puertos de la zona salitrera para hacer frente á las necesidades de la Industria.

El Estado estaría en la obligación entonces de tener el circulante necesario á disposición del comercio, so pena de

que no hubiese con que hacer los pagos en dinero y pudiese esto traer consecuencias desastrosas. Deberá también el Estado proveer de un modo eficaz á la seguridad de los establecimientos donde se guardan las gruesas sumas de dinero que se necesitarían para el servicio diario de las faenas, que por lo jeneral están situadas á largas distancias de los puertos salitreros y no pueden llevar el dinero que necesitan sólo para un día, tanto por lo difícil y costoso del transporte cuanto por el peligro de todo jénero que importaría ese continuo movimiento de fondos.

Si faltan estos elementos ó cualquiera de ellos, es decir, medio circulante ó policía que preste eficaz protección, en el primer caso no podrán los industriales dar cumplimiento á la ley, y para no verse expuestos á faltar á ella, suspenderán todo anticipo ó socorro, y en el segundo no querrán exponer sus vidas y las de sus empleados, y la pérdida de su propiedad, y tendrán también que suprimir ó restringir los anticipos ó socorros que actualmente dan todos los días á sus operarios, y tampoco podrían darles ningún anticipo en forma de viveres ó especies, pues como el proyecto de ley es tan terminante al respecto, se harían reos de delito y serían severamente castigados á más de perder su valor y eso que sólo procederían en interés de sus obreros y en algunos casos por su propia seguridad, ya que el trabajador creyéndose amparado y protegido en lo que él estimaría su derecho, ó inducido por la necesidad, exigiría en cualquier día ó momento, sin sujeción á las fechas de pago, anticipos en dinero ó especies.

¿Cómo se podrá arreglar la situación y dar cumplimiento á la ley en los establecimientos ó faenas alejadas á grandes distancias de las ciudades y vías de comunicación rápida, ó que se proveen en puertos donde no hay bancos ó establecimientos de crédito y que están en la actualidad ateniéndose á las remesas que les hacen mensualmente para el ajuste de los salarios?

Muchas otras reflexiones cabrían sobre los peligros que entrañaría la adopción de la medida propuesta en el artículo 3 de la Comisión Consultiva, pero el temor de alargar este informe y hacerlo fatigoso nos obliga á no seguir adelante.

ART. 4.º No nos merece observación.

ART. 5.º (7.º actual).

¿Qué deberá entenderse por cercenar parte alguna del salario convenido?

El artículo en la forma en que está redactado puede dar lugar á dudas y ocasionar serias dificultades y tropiezos en la buena marcha de las faenas.

Sometida como estará su interpretación en la mayoría de los casos al juicio breve y sumario de los jueces de subdelegación ó de distrito, personas por lo jeneral poco versadas, podrá suceder que lo interpreten en el sentido de que el patrón no tiene derecho á rebajar del salario ó extipendio del mes lo que el obrero le adeude con anterioridad. Sabido es que los llamados particulares especialmente, no ganan el valor de su trabajo hasta que han hecho entrega del caliche que han extraído de la calichera, lo que jeneralmente sucede diez, quince, veinte ó más días después de dar comienzo á la tarea, y que durante ese tiempo viven del anticipo ó socorro que les da la Oficina, y son, por consiguiente, deudores de ella.

Si no se aclara la redacción del artículo, de temer es que suceda con frecuencia que se pretenda que no tiene la Oficina derecho á rebajarles lo que le deben á pretexto de que es cercenarles parte del salario convenido.

A nosotros no nos ofrece duda cuál es el espíritu del artículo, pero creemos que debe ser redactado en forma más clara.

ART. 6.º Merece toda nuestra aprobación.

ART. 7.º Este artículo nos merece muy serias observaciones.

Dentro de los propósitos que parecen guiar á la Honorable Comisión Consultiva encontramos lójico el deseo que manifiesta el primer párrafo del artículo que estipula que los obreros no pueden ser obligados á proveerse en almacén determinado y no tenemos observación que hacerle.

Peró el segundo párrafo del mismo artículo, en la forma en que está redactado, envuelve un ataque directo al derecho de propiedad y á la inviolabilidad que la Constitución y las leyes garantizan á todos dentro de su propiedad.

Dice así:

«El que arrebatare, destruyere ó decomisare cualquier artículo comprado fuera del almacén ó establecimiento en que sirve será castigado como reo de hurto».

Consideramos que el prohibir que se arrebate, se destruya ó se decomise *cualquier artículo* comprado fuera del almacén ó establecimiento, simplemente significa autorizar á los obreros y á los que no lo son y se titulan tales, para establecer tiendas y negocios dentro de la propiedad y contra la voluntad de los dueños de ella.

Indudablemente que si cualquiera tiene la facultad de comprar fuera del almacén ó establecimiento, comprará lo necesario para establecer un negocio y nadie podrá impedir que á su turno le compren á él. Resultará de aquí que se establecerán contra la voluntad del dueño y dentro de su propia casa, negocios de toda especie, bebidas exceptuadas, solo aparentemente, pues será este el negocio más productivo que se haga.

Y tendrán los industriales que pasar por aceptar á estos negociantes, dentro de su propiedad, viviendo en sus propias casas contra su voluntad.

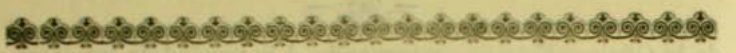
Se ha dado en hacer circular la especie de que no se permite á los obreros comprar fuera del establecimiento para hacer creer que se pretende que sólo compren á la pulperia

de la Oficina. Esto no corresponde á la verdad de las cosas. Lo que se prohíbe es la entrada de verdaderos ambulantes ó negociantes, pues lo que se quiere evitar con esto es que bajo el pretexto de vender baratijas, se introduzca licor, que es siempre el principal objetivo de esa jente cuando no lo es el de comprar yodo robado ó establecer juegos de lotería y azar que son negocios muy socorridos en la Pampa.

Si se quiere garantizar á los obreros su libertad de comprar lo que necesiten donde más les plazca, deberá redactarse el artículo en forma que diga que el obrero de una faena tiene el derecho de comprar donde quiera y de introducir á las faenas los artículos de vestuario y consumo para su uso personal y el de su familia exclusivamente y fijense penas si se quiere para el que impida el ejercicio de este derecho.

Si los dueños ó administradores de Oficinas y faenas salitreras han defendido con tanto tezón el derecho que tienen de permitir ó impedir la entrada á los establecimientos á quienes lo deseen, han perseguido siempre con ello un alto propósito. Aparte de procurar evitar con la introducción de jente extraña á los campamentos, el movimiento del robo de yodo, salitre, etc., han tenido muy en cuenta y han ejercido especial vijilancia para impedir la introducción clandestina de licores. Si á las facilidades siempre grandes que encuentra el trabajador para procurarse clandestinamente licores viniese á agregarse la de permitir que en días de pago por ejemplo pudiese introducirseles licor, ¿podría nadie en un momento dado responder por las consecuencias que pudiera traer para la seguridad y las vidas de los administradores, empleados y de los mismos operarios, si estallase un desorden ó riña producido por el exceso en la bebida? ¿Acaso alguien ignora que todas las Oficinas de la Pampa sólo tienen uno ó dos serenos pagados por ellas mismas para mantener el orden y la tranquilidad de masas de trabajadores que varían entre 300 á 800 operarios, sin contar sus familias y allegados?

ARTS. 8.º y 9.º No merecen observación.



CORREOS Y TELÉGRAFOS

Nota dirigida por la Comisión Consultiva al Ministro del Interior acerca de este servicio en Tarapacá.

Santiago, 3 de Mayo de 1904.

El servicio de correos y telégrafos en la provincia de Tarapacá se resiente de insuficiencia en términos tales que reclama pronta y eficaz reorganización.

Actualmente existen dos administraciones de correos, una en Iquique y la otra en Pisagua, y las siguientes agencias postales:

Departamento de Tarapacá

Tarapacá	Pozo Almonte
Caleta Buena	Huantajaya (mineral)
Pica	Huara
La Noria	Lagunas
Pintados	Santa Rosa (mineral)
Alto de San Antonio	

Departamento de Pisagua

Santa Catalina	Primitiva (salitrera)
Negreiros	Junin
Zapiga	Jazpampa
Dolores	

Como se ve, en toda la provincia no hay sino dos oficinas facultadas para despachar jiros postales, que son las administraciones de Iquique y Pisagua, y las agencias postales sólo existen en algunos pueblos, con excepción de dos asientos minerales y una oficina salitrera.

Muchos son los obreros ocupados en las salitreras que han salido de las provincias del centro ó del sur, dejando aquí sus familias, con el fin de aprovechar durante un año ó dos los gruesos jornales que allí se pagan, hacer algunas economías y regresar en seguida á su pueblo natal en situación relativamente holgada para dedicarse á los trabajos de agricultura.

Pues bien, estos trabajadores no tienen hoy medio de hacer llegar con regularidad mesadas á sus familias para atender á su sustento, ni de enviar remesas á una Caja de Ahorros, ó á otro destino para capitalizar sus economías. El ir á Iquique ó á Pisagua es punto menos que imposible, ya por los desembolsos que el viaje demanda, ya por las privaciones del trabajo que impone durante uno ó dos días. El único camino práctico que se presenta con este intento es acudir á la oficina en que el obrero trabaja para solicitar le jire una letra al lugar necesario; pero ordinariamente el obrero se resiste á dar este paso, ya porque no le agrada pedir un servicio á su patrón, ya porque se le exige la remesa de una suma determinada á lo menos, ya por jirarse á muchos días vista ó por otras razones que sería largo enunciar

siquiera. De aquí provienen que los jiros se hacen en limitadísima proporción.

Encontrándose el obrero con exceso de dinero, que no quiere mantener depositado en la oficina por suspicacia ó desconfianza, ni tampoco en su casa por temor á robos, se crea necesidades artificiales en que invertirlo y se fomentan por ese medio los vicios; lo destinado á la familia y la economía va por imposición á parar en el prostíbulo, en la taberna ó en la casa de juego. Así es como los mejor intencionados ven frustrados sus propósitos.

Entre las medidas más urgentes que la autoridad debe tomar para satisfacer las necesidades apuntadas, se encuentra la creación de varias administraciones de correos facultadas para emitir jiros postales situadas en el centro de las más importantes agrupaciones de oficinas salitreras.

Del estudio prolijo que la Comisión ha hecho sobre este particular, resulta que por ahora sería indispensable crear administraciones de correos con la facultad indicada en los pueblos siguientes: Dolores—Negreiros—Huara—Pozo Almonte—y Alto de San Antonio.

Más tarde, cuando se habiliten las ricas salitreras que se extienden á uno y otro lado del ferrocarril de Patillos, será también necesario establecer una administración en «Lagunas».

La administración de Dolores serviría á las siguientes oficinas salitreras: Paccha, Jazpampa, San Antonio, Compañía, Aragón, Sacramento, San Patricio, Victoria, Carolina, Santa Rita, Unión, San Francisco, Cousiño, Bearnés, Santa Catalina, Anjeles, Húascar, La Patria, Aguada y Reducto.

La de Negreiros: Aurora, Amelia, Mercedes, Democracia, Agua Santa, Rosario de Negreiros, Puntunchara, Progreso, Josefina, Primitiva y Tres Marías.

La de Huara: Valparaiso, San Jorje, Rosario de H., Santa Rosa de H., Constancia, Ramírez, Santiago y San Donato.

La de Pozo Almonte: Peña Grande, San José, Kerina, Peña

Chica, La Palma, Cala-Cala, Buen Retiro, Carmen Bajo, Sirena, San Manuel y San Esteban.

Y en fin, la de Alto de San Antonio: Sebastopol, Cholita, Paposo, Limeñita, Santa Beatriz, Peruana, Sacramento, San Carlos, San Pedro, San Fernando, Arjentina, Nueva Soledad, Carmen Alto, Santa Ana, San Juan de la Arjentina, Santa Clara, La Perla, Esmeralda, San Lorenzo, Salar del Carmen, San Juan de la Soledad, Providencia, Unión, Vis, San Pablo, Virginia, Santa Elena, Alianza, Buenaventura, La Granja, North Lagunas, Central Lagunas, South Lagunas, Pan de Azúcar, Cataluña, Santa Lucía y Aurora.

Sería también conveniente establecer administración de correos en Caleta Buena, puerto que tiene hoy bastante movimiento y que de día en día tomará mayor importancia.

La circulación de correspondencia, cuya inviolabilidad está garantida por la Constitución, requiere atención preferente.

La irregularidad con que se hace este servicio en la pampa, es uno de los motivos de profundo desagrado en la clase trabajadora.

Como no existe agencia postal en las oficinas salitreras, la correspondencia se envía á la estafeta más próxima, á donde se manda buscar por la administración de la salitrera.

Llegada la correspondencia en un saco, se entrega á la pulpería, donde yace varios dias sin distribuirse, ya por carecer la oficina de un empleado especial con este objeto, ya por las ocupaciones de los empleados, ó por otras causas.

Si en el Sur de la República se estima necesario crear una agencia postal en cada población ó agrupación de más de 500 habitantes, con mayor razón debiera crearse en la pampa donde quiera que haya una aglomeración semejante, ya que allí no existen vías de comunicación, ni medios de locomovilidad.

Por esto la Comisión recomienda á US. la creación de una agencia postal en cada oficina salitrera, cuya población exceda de 800 habitantes.

Estas son: Jazpampa, Agua Santa, Puntunchara, Josefina, Constancia, Ramírez, Santiago, Pan de Azúcar, Santa Lucía, Providencia, Alianza, La Granja, North Lagunas, Central Lagunas, Cataluña, San Patricio, Santa Rita, Unión, Santa Catalina, Aguada, Primitiva, Tres Marías, Valparaíso, San Jorge, Rosario de Huara, Aurrerá, La Palma, Cala-Cala, San Pedro, Santa Clara, La Perla, San Lorenzo, Virginia y Buena Ventura.

Como medio de hacer más económico el servicio y de mejorar un tanto la condición deprimida en que por su escaso sueldo se encuentra el preceptorado de la pampa, la Comisión cree conveniente que la agencia postal se encomiende al preceptor de escuela pública que exista en la oficina, mediante un sobresueldo ó gratificación de 30 pesos mensuales.

Debemos prevenir á US. que las medidas indicadas son propuestas de acuerdo con el Intendente de Tarapacá, el Director Jeneral de Correos y el Inspector Jeneral de Instrucción Primaria.

El servicio de telégrafos requiere también mejoramiento.

En la pampa existen oficinas en Negreiros, Huara, Gallinazo y Lagunas.

A juicio de la Comisión sería necesario poner este servicio en todas las partes en que haya administración de correos.

En hoja separada, para mayor claridad, presentamos las modificaciones que debe sufrir el presupuesto vijente en armonía con lo propuesto en esta comunicación.

Dios guarde á US.

RAFAEL ERRÁZURIZ U.